

# PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Gobierno  
Federal



Instituto  
Nacional  
de Mujeres

Instituto  
**AGUASCALENTENSE**  
DE LAS MUJERES



PROGRESO  
para  
todos

Gobierno de Aguascalientes



"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."

# INDICE

1. SITUACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	7
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	13
<b>4. EJES DE ACTUACIÓN</b>	
EJE 1. Participación económica y Social.....	19
EJE 2. Justicia y Tutela al derecho de Igualdad.....	30
EJE 3. Salud.....	46
EJE 4. Educación.....	57
EJE 5. Participación Política y Social.....	70
EJE 6. Corresponsabilidad.....	78
EJE 7. Innovación y Conocimiento.....	84
EJE 8. Atención a la Diversidad e Inclusión social.....	94
<b>5. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.....</b>	102
<b>6. GLOSARIO DE TERMINOS.....</b>	106



**SITUACIÓN DE LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES EN EL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

# 1. SITUACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En los últimos años, las mujeres mexicanas poco a poco se han ido incorporando e implicando progresivamente en todos los ámbitos sociales: la política, la educación, el empleo, etc. Pero todavía son innumerables los obstáculos y las dificultades que se encuentran cada día para tener acceso y una participación en condiciones de igualdad con los hombres. Éste es uno de los principales retos que tiene la sociedad mexicana.

Las estadísticas nos muestran cómo a pesar de los avances que se vienen produciendo en materia de igualdad en nuestro Estado, siguen siendo muchos los retos pendientes para conseguir la igualdad real y efectiva para mujeres y hombres en todas las esferas sociales.

Diversos sectores como el de empleo y la educación conforman campos donde la participación de las mujeres viene experimentando aunque de forma lenta un importante incremento en los últimos años, aunque debemos destacar que no siempre en las mismas condiciones que los hombres, este incremento se hace más notorio en los Municipios del estado, en donde cada vez más son las niñas que terminan los estudios a nivel básico, aunque no deja de ser una de las situaciones que son totalmente mejorables.

Otro aspecto importante es la participación política que está encasillada como sectores hereditariamente masculinos y por lo tanto presentan mayores dificultades de acceso y permanencia de las mujeres en cargos y puestos de responsabilidad.

Con la incorporación de las mujeres al mercado laboral se ha producido un cambio en las tareas que tradicionalmente han desempeñado mujeres y hombres. Este cambio amerita realizar trabajos en torno a una nueva configuración social y tomar en cuenta las necesidades de mujeres y hombres que permita realizar un reparto equilibrado de responsabilidades familiares, personales y laborales.

Respecto al tema de salud son varios los temas preocupantes en el Estado, los embarazos en madres adolescentes, la minimización de los problemas de salud más específicos de las mujeres, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la educación en materia de sexualidad tanto a profesores como a los alumnos, aun queda mucho por hacer.

La violencia contra la mujer sigue siendo uno de los principales problemas de la sociedad actual, por lo que es urgente fortalecer las herramientas y sistemas existentes para afrontarla y lograr que estas acciones sean efectivas así como ofrecer a víctimas, programas eficientes para responder a sus necesidades.

El arraigo de diferentes tipos de discriminación nos obliga a aumentar el acceso a los recursos y a los servicios para colectivos excluidos socialmente, así como a tener en cuenta la situación específica de las mujeres en diferentes zonas rurales del Estado para el desarrollo de cada uno de los objetivos establecidos en este Programa.

Partiendo de este contexto y con el convencimiento de que la igualdad, además de ser un derecho de las personas, es una necesidad para llegar a una democracia plena y lograr una sociedad más sana, justa, libre de discriminación y que pueda desarrollarse tanto social como económicamente, se han definido los Ejes del Programa Estatal de igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres del Estado de Aguascalientes, programa que nace desde la premisa de que todas las personas somos iguales y por lo tanto tenemos la posibilidad de desarrollar nuestras capacidades desde el ámbito público y privado, con la libertad de tomar nuestras propias decisiones sin que el rol tradicional pueda influir para decidir nuestro futuro.

El Gobierno Estatal, en los últimos años ha dado, a su vez, importantes pasos, mejorando y creando las condiciones para avanzar hacia la igualdad a través de un compromiso y el desarrollo conjunto de Programas impulsados por el Instituto de la Mujer que han servido para mejorar el nivel de implantación y gestión de las políticas de igualdad, este programa contribuirá a integrar planteamientos y criterios plurales que respondan a la configuración de una rica y diversa sociedad hidrocálida.



## MARCO NORMATIVO

## 2. MARCO NORMATIVO

Los derechos humanos de las mujeres se encuentran reconocidos a nivel internacional, la construcción de un conjunto de instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito a lo largo de los últimos años, entre ellos destacan:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, cuyo artículo 1 prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

*Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, 1979*. Tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho entre mujeres y hombres. Reafirma fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La Convención define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos.

*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), OEA, 1994*. En esta Convención, los Estados Parte convienen en adoptar, por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU, 2006*. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos

*Ley Federal del Trabajo*. Determina en su artículo 3 que el trabajo debe prestarse y efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el(la) trabajador(a) y la familia, sin que se establezcan distinciones entre los(as) trabajadores(as), por motivo de raza, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. En adición, su artículo 133 señala que queda prohibido a los(las) patronos(as) negarse a aceptar trabajadores(as) por razón de su sexo o edad.

**Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Esta Ley, de manera enunciativa y no limitativa, tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores derechos, algunos de los cuales son: una vida con calidad; una vida libre sin violencia; al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual; la protección contra toda forma de explotación; recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad; vivir en entornos seguros dignos y decorosos; a recibir un trato digno y apropiado por la administración de justicia, recibir el apoyo público para el ejercicio y respeto de sus derechos y a recibir asesoría jurídica en forma gratuita.

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.** En su artículo 2 obliga al Estado a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Su artículo 4 dice que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Ley General de las Personas con Discapacidad.** Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Establece en su artículo 12 que corresponde al Gobierno Federal garantizar la igualdad de oportunidades mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios, como acciones afirmativas.

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Esta para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) 1979 y ratificada por el estado mexicano en 1981.** Es un tratado internacional que protege los derechos y libertades de las mujeres. Contiene principios claves para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, así como medidas que deben tener en cuenta los Estados al elaborar sus agendas para eliminar la discriminación contra las mujeres.

*Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing y su Plataforma de Acción en 1995.* Se refiere a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en septiembre de 1995: Establece el compromiso de la comunidad internacional con los objetivos de la igualdad entre géneros, el desarrollo y la paz para todas las mujeres, Su plataforma de acción define los objetivos estratégicos y las medidas a adoptar, por parte de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y sector privado, para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de las mujeres.

*La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará ratificada por el estado mexicano en 1998.* Es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

*La Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2000 (ODM).* En 2000, el mayor encuentro de dirigentes mundiales celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York adoptó la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Esta declaración, respaldada por 189 países, comprometía a las naciones a mantener una nueva alianza mundial para reducir la pobreza extrema y fijaba una serie de objetivos que debían alcanzarse para 2015, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

*Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Artículo 4º.* El hombre y la mujer son iguales ante la ley, por lo que esta deberá garantizar que accedan a las mismas oportunidades en condiciones de equidad.

*Código Civil del Estado de Aguascalientes.* (Art. 2º) La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

*Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* (Art. 1º) Tiene por objeto la coordinación entre Estado y Municipios para erradicar desde su condición estructural, funcional y personal, a través de su prevención, atención, la protección de sus víctimas, su sanción y la reeducación de los individuos que la ejercen, la violencia que como resultado de la manifestación de las relaciones de poder desiguales entre los hombres y las mujeres, conduce a la dominación y discriminación de éstas, impidiéndoles el desarrollo de sus capacidades humanas.

**Ley para la Protección de la Niñez y la Adolescencia.** Los niños y adolescentes gozarán de todos los derechos inherentes a la persona y de los relacionados con su desarrollo: A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna, independientemente del fenotipo, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, su nacimiento o cualquier otra condición, de la persona que ejerce la tutela o tenga su guarda.

**Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido.** (Art. 6º) Las víctimas o los ofendidos por la comisión de un hecho punible tipificado como delito tendrán derecho a: A la no discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna. (VIII.) A la igualdad de género, entre mujeres y hombres, ausente de patrones estereotipados o prácticas de subordinación o trato diferenciado

**Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores.** (Art 1º) Tiene por objeto establecer las bases normativas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores del Estado, sin ningún tipo de discriminación en razón de su condición y sin distinción de sexo, raza, lengua, credo, religión, costumbres, situación económica o nivel cultural o demás circunstancias análogas, condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

(Art. 5º-I,A) La Ley reconoce como derecho de todas las personas adultas mayores, el derecho a una vida libre, sin violencia, maltrato físico o mental, discriminación, con la finalidad de asegurarle respeto a su integridad física y psicoemocional.

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos:** (Art. 3º - III) Los servidores públicos en el ejercicio de sus labores se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de sus superiores jerárquicos así como la de sus subordinados o a la de la sociedad en general y deberán evitar cualquier acto discriminatorio.

#### **Estatuto Jurídico:**

**Condiciones generales de trabajo:** En ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionales a la importancia de los servicios y equivalentes para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política. (Art. 32)

**Salario:** El salario será uniforme para cada una de las categorías de trabajadores (Art. 48) y no podrá modificarse por condiciones de edad, sexo y nacionalidad.

**ARTÍCULO 57 Bis.-** Se prohíbe a las dependencias del Estado y a los organismos públicos descentralizados: Exigir la presentación de certificados médicos de ingravidez a las mujeres que aspiren a un empleo en el servicio público; Negar la admisión a un empleo sólo por el hecho de ser mujer, estar embarazada, pertenecer a un estado civil determinado, o estar al cuidado de hijos menores; y obligar a las trabajadoras por coacción o por cualquier otro medio, a renunciar a su trabajo, cuando contraigan matrimonio, se embaracen o tengan al cuidado hijos menores.

**Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.** (Art. 7º) La CEDH es el organismo público con participación de la sociedad civil, encargado de **promover la cultura del respeto a los derechos humanos en el Estado**, mediante su estudio, difusión y promoción. Brindará apoyo y asesoría a las personas que se vean afectadas en sus derechos humanos por parte de alguna autoridad estatal o municipal, dando seguimiento a las quejas recibidas hasta su total resolución. La Ley define como **discriminación** “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.” (Art. 3º - IX)

**Código Municipal de Aguascalientes** El Municipio de Aguascalientes, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado de la vida social entre las personas que habitan o se establecen en el mismo, se propone como fines: Garantizar la moral y el orden público sin trato diferenciado por razones de género o por cualquier otra. (Art. 6-II), promover la igualdad de género, la no discriminación y la no violencia en contra de las mujeres residentes del Municipio. (Art. 6-X)



## OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El 14 de marzo de 2012, entró en vigor la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes, con ello el Gobierno del Estado mantiene los principios rectores de igualdad, equidad de género, la no discriminación así como todos aquellos contenidos que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular la del Estado y de los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano forme parte.

Por su parte el Instituto reafirma su compromiso con el Estado a través su Misión de “Promover y fomentar la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres, a través de planes, programas y políticas públicas que permitan disminuir la brecha de desigualdad existente en los ámbitos económico, político, social y cultural en el Estado”.

La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Aguascalientes plantea en su artículo 11, tres importantes instrumentos de la política en materia de Igualdad Sustantiva: el Sistema Estatal, el Programa Estatal y la Vigilancia en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Estado de Aguascalientes, Instrumentos que deberán ser implementados bajo la coordinación y vigilancia del Instituto de las Mujeres del Estado.

Por ello, en cumplimiento al artículo 1, de este ordenamiento jurídico, donde se define que el objeto de la Ley de Igualdad Sustantiva es “...regular, proteger y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, eliminando toda forma de discriminación...” así como de los artículos 11 y 17, se presenta el Programa Estatal de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de Aguascalientes.

En el Estado de Aguascalientes surge la necesidad de impulsar un cambio en la cultura de igualdad enfocada a la justicia social y a los derechos humanos, encaminados hacia una sociedad que sea incluyente y equitativa que disminuya las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido se ha realizado un análisis de los programas existentes en diversos Estados así como el programa federal de PROIGUALDAD, además se han estudiado las condiciones actuales de las mujeres y los hombres de Aguascalientes propiciando un diálogo de debate y reflexión con integrantes de las diferentes dependencias del gobierno del Estado, así como en foros de consulta a ciudadanos hidrocálidos, organismos de la sociedad civil, académicas y expertas en la materia.

Siguiendo las directrices de la Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres del Estado de Aguascalientes, se han considerado dos ámbitos de mediación: las instituciones Públicas y la Sociedad hidrocálida.

## INSTITUCIONES PÚBLICAS

### *1. Objetivo General*

Promover la importancia de la igualdad de oportunidades como un derecho humano, para lo que es necesario elaborar políticas de acción positiva que creen las condiciones y estructuras sociales que den como resultado una igualdad entre hombres y mujeres que sea real y efectiva.

## SOCIEDAD HIDROCALIDA

### *1. Objetivo General*

Liderar un cambio en la sociedad que garantice la consecución de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el Estado de Aguascalientes.

Para lograr con éxito la implantación del Programa de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres es necesario que la administración Pública Estatal y Municipal actúen como promotores de estos objetivos en la agenda política y que la aplicación de las mismas repercuta en la eliminación de toda clase de discriminación y de forma transversal el impacto y alcance de cualquier medida o programa, tanto para los hombres como para las mujeres.

La implicación que tiene este programa en la sociedad conlleva a que exista una sensibilización y participación de diferentes sectores como el económico y social además de la importante participación de los medios de comunicación al ejercer una gran influencia en la población, creando escenarios que promuevan la Igualdad de oportunidades y no discriminación. De forma general la sociedad hidrocálida, desde su diversidad, debe poder disfrutar, en igualdad, de derechos y recursos, compartiendo el poder y la responsabilidad en todos los ámbitos de la vida.

# EJES DE ACTUACIÓN



## 4. EJES DE ACTUACIÓN

El Programa Estatal de Igualdad de Oportunidades y No discriminación hacia las mujeres para el Estado de Aguascalientes está conformado por ocho Ejes Estratégicos. Esta distribución por ejes se ha hecho atendiendo a temas relevantes, cada Eje cuenta con Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción:

1. PARTICIPACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
2. JUSTICIA y TUTELA AL DERECHO DE IGUALDAD
3. SALUD
4. EDUCACIÓN
5. PARTICIPACIÓN POLITICA Y SOCIAL
6. CORRESPONSABILIDAD
7. INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

## EJE 1

### *PARTICIPACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL*

El tema de la participación económica de las mujeres es esencial, no solamente por razones de equidad e igualdad sino por razones estratégicas y estadísticas; según resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo con datos del tercer trimestre de 2012, actualmente en Aguascalientes del total de personas en condiciones de actividad económica ocupadas solo el 38% son mujeres, la tasa de participación económica de las mujeres en el estado es de un 42%, si analizamos los datos de hace doce años sorprendentemente el primer indicador solo ha subido 2%. Por otra parte un 19.4% de mujeres en el Estado son empleadoras y el 38.1% trabajan por su cuenta.

Todo esto nos indica que si seguimos por ese camino seguiremos creciendo menos económicamente, seremos menos competitivos y recibiremos menos recursos mientras no se refuerce la participación y el poder económico de las mujeres para que éste pueda influir en su capacidad de controlar su entorno y de esta forma contribuir al desarrollo económico del Estado de Aguascalientes.

Uno de los obstáculos en materia laboral es el estereotipo o guetos ocupacionales que en nuestro país siguen arraigados fuertemente, nuestra cultura atribuye ciertas profesiones al ámbito meramente femenino que ofrecen trabajos que en su mayoría son precarios, discriminatorios, de tiempo parcial y que ofrecen a las mujeres pocas oportunidades de promoción. Un ejemplo en nuestro Estado es la participación femenina en la industria maquiladora.

De forma contradictoria los trabajos que ofrecen promoción profesional mantienen horarios incompatibles con la vida familiar, que hace imposible para las mujeres trabajadoras la crianza de sus hijos o el cuidado de sus adultos mayores o la atención a discapacitados, obligando a estas mujeres capacitadas y preparadas, a buscar trabajos informales en donde si que pueden compatibilizar estas otras responsabilidades, pero que implica una doble o triple jornada de trabajo y conlleva a otros costos personales y familiares.

Es necesario crear un modelo social que beneficie a toda la población y no sólo a una parte, ya que dentro de algunos años esto será imposible de sostener, la importancia de la contribución de la mujer en la economía es una realidad y son muchas las formas en que se puede incrementar la productividad, las expectativas y el empleo y que además puedan ser compatibles con la vida privada de las personas.

## Objetivos Estratégicos

- 1.1 Adecuar las políticas y normativas en materia laboral al principio de igualdad de oportunidades para tutelar la no discriminación en el empleo, la igualdad de trato en la remuneración según competencias, el acceso a la protección social y las oportunidades de ascenso, capacitación y profesionalización.
- 1.2 Dar a conocer la situación de las mujeres en el ámbito de la economía, salarios y mercado de trabajo, así como la situación diferencial de las mujeres y los hombres en el Estado de Aguascalientes.
- 1.3 Eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a los recursos económicos en igualdad de condiciones con los hombres.
- 1.4 Impulsar el empleo, la calidad en el empleo y la igualdad salarial de las mujeres.
- 1.5 Promover la permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad.
- 1.6 Fortalecer y difundir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar las acciones de responsabilidad social en las empresas.
- 1.7 Promover el emprendimiento y empoderamiento económico femenino.
- 1.8 Incorporar programas de mejora de habilidades y Capacidades

## Objetivo Estratégico

- 1.1. Adecuar las políticas y normativas en materia laboral al principio de igualdad de oportunidades para tutelar la no discriminación en el empleo, la igualdad de trato en la remuneración según competencias, el acceso a la protección social y las oportunidades de ascenso, capacitación y profesionalización.

## Líneas de Acción

- 1.1.1 Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y las políticas de empleo.
- 1.1.2 Garantizar una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los comités de seguimiento y otros órganos de dirección y gestión de los programas facilitando asesoramiento y formación continua en materia de igualdad.
- 1.1.3 Establecer mecanismos de información y coordinación estables desde el Gobierno del Estado con las empresas, organizaciones empresariales y sindicales, en relación a los diferentes programas en marcha, así como respecto a sus responsabilidades en materia de igualdad.
- 1.1.4 Formar en igualdad de oportunidades al personal responsable de programas y servicios de asesoramiento para el autoempleo y la creación de empresas.
- 1.1.5 Adaptar la oferta formativa de los Centros educativos, tanto a las necesidades del mercado laboral como de las mujeres que desean incorporarse a él.
- 1.1.6 Fomentar la profesionalización y revalorización del trabajo no remunerado relacionado con el cuidado y la atención a personas.
- 1.1.7 Asesorar a las trabajadoras sobre sus derechos laborales y apoyar, en su caso, las denuncias ante situaciones de discriminación.

## Objetivo Estratégico

- 1.2. Dar a conocer la situación de las mujeres en el ámbito de la economía, salarios y mercado de trabajo, así como la situación diferencial de las mujeres y los hombres en el Estado de Aguascalientes.

## Líneas de Acción

- 1.2.1 Incorporar la perspectiva de género en todos los estudios y análisis que se lleven a cabo para el conocimiento de la situación económica en Aguascalientes.
- 1.2.2 Introducir de manera sistemática la variable sexo en todas las estadísticas, bases de datos, recogidas de información, etc. relacionadas con el ámbito del empleo y la promoción económica.
- 1.2.3 Analizar desde la perspectiva de género la situación de las personas que realizan trabajos de forma no regulada o sumergida en el estado de Aguascalientes.
- 1.2.4 Analizar y hacer visibles los procesos por los cuales los trabajos de las mujeres no son valorados y los factores que intervienen en su mayor vulnerabilidad a la pobreza.
- 1.2.5 Modificar actitudes y prácticas para favorecer el acceso, la permanencia y el progreso de las mujeres en la actividad laboral y empresarial.

## Objetivo Estratégico

- 1.3. Eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a los recursos económicos en igualdad de condiciones con los hombres.

## Líneas de Acción

- 1.3.1 Impulsar medidas tendientes a reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.
- 1.3.2 Impulsar medidas para regular la situación de las trabajadoras en general y particularmente de las que se encuentran en condición de vulnerabilidad económica, social y cultural, tales como las trabajadoras rurales, a domicilio y temporeras, entre otras.
- 1.3.3 Ampliar los programas de salud laboral considerando las afecciones más recurrentes de las mujeres trabajadoras.
- 1.3.4 Establecer programas de difusión y capacitación en el uso de equipos para la prevención de riesgos que afectan la salud integral de la mujer trabajadora.

## Objetivo Estratégico

1.4. Impulsar el empleo, la calidad en el empleo y la igualdad salarial de las mujeres.

## Líneas de Acción

- 1.4.1 Crear comités conjuntos, formados por representación sindical y empresarial, para atender las causas de la brecha salarial y establecer medidas y objetivos concretos de superación.
- 1.4.2 Desarrollar programas especiales de atención integral de las mujeres que trabajan en maquilas
- 1.4.3 Diseñar políticas y programas de desarrollo y reducción de pobreza con perspectiva de género.
- 1.4.4 Incentivar la implementación de horarios flexibles y servicios de apoyo para mujeres y hombres con la finalidad de que comparten la crianza de las hijas y los hijos de forma igualitaria.
- 1.4.5 Impulsar programas de empleo y de formación técnica profesional para el empleo para facilitar la vuelta al trabajo a aquellas mujeres que han abandonado el mercado de trabajo para el cuidado de menores y personas dependientes.
- 1.4.6 Fomentar programas de capacitación laboral y apoyo ocupacional que les permitan ingresar al mercado de trabajo a las mujeres jóvenes, mujeres rurales e indígenas y jefas de hogar.
- 1.4.7 Conformar una red virtual entre las instituciones que ofrecen programas sociales para el seguimiento y monitoreo de apoyos sociales.
- 1.4.8 Publicar conjuntamente los servicios ofrecidos por cada una de las dependencias referente a los apoyos económicos mediante programas sociales.

- 1.4.9 Capacitar a los servidores públicos sobre los programas federales, estatales y municipales que ofrecen las distintas dependencias.
- 1.4.10 Homologar protocolos de actuación, atención y canalización sobre diferentes servicios que prestan las instituciones.
- 1.4.11 Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente masculinos, con tecnología avanzada y con posibilidades de desarrollo futuro.
- 1.4.12 Difundir de forma interinstitucional los programas de capacitación y desarrollo en el empleo mediante la igualdad de oportunidades.
- 1.4.13 Sensibilizar a ejecutivos, empresarios, asociaciones gremiales e instituciones públicas sobre la contribución de las mujeres en el mundo laboral y la existencia de prácticas discriminatorias, e implementar acciones positivas que mejoren la posición de las mujeres en el trabajo.
- 1.4.14 Desarrollar servicios y normativas, y modificar las condiciones laborales para hacer compatible la maternidad y paternidad con el trabajo remunerado, el desarrollo personal y la participación social.

## Objetivo Estratégico

- 1.5. Promover la permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad

## Líneas de Acción

- 1.5.1 Promover y apoyar el compromiso de las empresas hidrocálidas para la elaboración de Planes de Igualdad, visibilizando su participación a través del reconocimiento público.
- 1.5.2 Establecer mecanismos de coordinación con las organizaciones responsables y reguladoras de los sistemas de certificación de la calidad y otros modelos de para sistematizar la inclusión de la perspectiva de género en las normas y los criterios de auditoría y certificación.
- 1.5.3 Incentivar la permanencia en el empleo y promoción de las mujeres de zonas rurales y de sectores y perfiles con especial riesgo de exclusión del mercado laboral.
- 1.5.4 Impulsar el desarrollo de planes de carrera con perspectiva de género dirigidos a las mujeres con diferentes niveles de responsabilidad en las empresas.
- 1.5.5 Valorar positivamente e incentivar a los actores involucrados en la inserción de mujeres a sectores de actividades tradicionalmente masculinas, la estabilidad de los empleos y la mejora en general de contratación.

## Objetivo Estratégico

- 1.6. Fortalecer y difundir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar las acciones de responsabilidad social en las empresas.

## Líneas de Acción

- 1.6.1 Adecuar y difundir guías y otros materiales didácticos para facilitar la implantación de medidas y planes de igualdad en las empresas
- 1.6.2 Dar seguimiento a los programas que incorporen la igualdad de oportunidades en su organización, así como difundir los casos de éxito.
- 1.6.3 Incentivar a las empresas que sean certificadas bajo la Norma Mexicana de las Prácticas para la Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres NMX-R-025-SCFI-2009.
- 1.6.4 Impulsar campañas de sensibilización y de información en igualdad entre hombres y mujeres dirigidas al entorno empresarial y sindical.
- 1.6.5 Crear Comités de atención y prevención en el ámbito de la prevención del acoso y hostigamiento sexual y el acoso por razón de sexo.
- 1.6.6 Implementar incentivos fiscales para los proyectos de mujeres que a su vez generan otros empleos a mujeres, a fin de dar sustentabilidad a la empresa.

## Objetivo Estratégico

1.7. Promover el emprendimiento y empoderamiento económico femenino.

### Líneas de Acción

- 1.7.1 Promover el mantenimiento, la consolidación y el crecimiento de empresas de mujeres, mediante la formación a la capacitación integral y lograr la sustentabilidad.
- 1.7.2 Continuar mejorando el perfil profesional de las empresarias, favorecer su implantación en todos los sectores, así como la competitividad y expansión de sus empresas a fin de que ellas mismas puedan ofrecer puestos de trabajo a mujeres.
- 1.7.3 Fomentar la utilización avanzada de la tecnología por parte de las empresarias, como herramienta para reforzar la posición competitiva de sus empresas.
- 1.7.4 Fomentar la presencia de mujeres y la inclusión de sus intereses en los ámbitos de toma de decisión en todos los niveles de la economía.
- 1.7.5 Mejorar y aumentar el acceso de las mujeres a las políticas y programas de fomento productivo.
- 1.7.6 Fomentar una cultura emprendedora a través de una pertenencia laboral.
- 1.7.7 Potenciar las empresas de las mujeres que habitan en zonas rurales mediante la capacitación y formación.
- 1.7.8 Ofrecer orientación a las mujeres que sean sujetas de financiamientos, independientemente de su edad.
- 1.7.9 Facilitar espacios de comercialización entre las mujeres empresarias y los demandantes de sus productos de manera directa, a través de redes de consumo.

## Objetivo Estratégico

### 1.8. Incorporar programas de mejora de habilidades y Capacidades

#### Líneas de Acción

- 1.8.1 Implementar programas de capacitación y educación continua dirigidos a mujeres que permitan el acceso laboral y ascenso en el empleo para potenciar la formación en general de las mujeres.
- 1.8.2 Realizar encuentros con egresadas de estas capacitaciones y empresas contratantes para facilitar su acceso al empleo.
- 1.8.3 Diseñar programas de capacitación laboral para mujeres específicamente en los siguientes casos: Mujeres que no han laborado, que suspendieron labores y para las recién egresadas.

## EJE 2

### *JUSTICIA Y TUTELA AL DERECHO DE IGUALDAD*

La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes, de 14 Abril de este año, parte de los principios rectores de: La igualdad, la Equidad de Género, la no discriminación y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular del Estado. En su Artículo 5º establece que “La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, ocasionada por la pertenencia a cualquier sexo” y dentro de los Capítulos instaura las medidas para combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación por razón de sexo y promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La información es un instrumento indispensable para ejercer nuestros derechos, y si ni siquiera los conocemos de ninguna manera podremos reclamar su vulneración. El desconocimiento de las personas al estar siendo discriminadas así como el desconocimiento de la existencia de mecanismos para su reclamación, hacen que la discriminación sea aun mas grave y que llegue a niveles en los que soportar cada día este tipo de situaciones cause impotencia y depresión, ya que vulneran totalmente la dignidad del ser humano, por lo tanto es fundamental tener el acceso a esa información para defender los derechos humanos y en donde se puedan ejercer las acciones oportunas en defensa de los mismos y garantizar su tutela.

El conocimiento de estos mecanismos conlleva a que sean aplicados a la realidad de las mujeres y hombres discriminados por razón de sexo, tanto en los procedimientos judiciales como administrativos, por quiénes han de velar por la salvaguarda del derecho a la igualdad y procurar su reparación en los supuestos de vulneración.

Para que las denuncias por discriminación sean efectivas es importante desarrollar sistemas de formación e información al personal de las distintas Instituciones, tanto públicas como privadas, que han de intervenir frente a esas situaciones discriminatorias, ya sea ejerciendo funciones de asesoramiento, como para la reparación o indemnización del perjuicio sufrido por causa o con ocasión de conductas discriminatorias.

## Objetivos Estratégicos

- 2.1 Incentivar la existencia de una legislación vinculada a las recomendaciones internacionales firmadas por el Estado mexicano a fin de que se garanticen cada vez más derechos en materia de equidad de género y no discriminación.
- 2.2 Promover el conocimiento de las situaciones de discriminación por razón de sexo y género.
- 2.3 Reforzar el asesoramiento de las mujeres víctimas de discriminación por razón de sexo y género.
- 2.4 Incrementar el nivel de conocimiento en materia de igualdad de género en el personal de la Administración Pública Estatal para el mejor desempeño de su labor.
- 2.5 Especialización de las y los operadores jurídicos para la aplicación del derecho a la igualdad.
- 2.6 Desarrollar las herramientas necesarias que incluyan elementos fundamentales para el trabajo del gobierno con equidad y justicia, garantizando que dichos elementos se incluyan desde la planificación de los programas y políticas públicas y visibilicen la problemática existente en relación a la situación que viven las mujeres en el estado de Aguascalientes.
- 2.7 Procurar que la información y los mecanismos o servicios estén libres de discriminación o violencia institucional de género para garantizar que el principio Constitucional de Acceso a la Justicia se establezca sin discriminación para las mujeres de Aguascalientes.
- 2.8 Fomentar el conocimiento de los derechos de las mujeres teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas.

- 2.9 Generar y mejorar instancias y mecanismos que resguarden el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos a las mujeres.
- 2.10 Adaptar la legislación a la realidad actual y asegurar la igualdad de derechos a todos los tipos de familias.

## Objetivo Estratégico

- 2.1. Incentivar la existencia de una legislación vinculada a las recomendaciones internacionales firmadas por el Estado mexicano a fin de que se garanticen cada vez más derechos en materia de equidad de género y no discriminación.

## Líneas de Acción

- 2.1.1 Proponer la creación de comités interinstitucionales que estudien los instrumentos jurídicos más importantes, para incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Proponer cambios legislativos y dar seguimiento a las acciones que se desprendan con la finalidad de cumplir con la legislación local, nacional e internacional de forma responsable ya que es obligatoria para toda la ciudadanía.
- 2.1.2 Proponer acciones y proporcionar herramientas que faciliten al cuerpo legislativo y al jurídico así como al de otras instituciones públicas, la incorporación de la igualdad de género en los instrumentos jurídicos.
- 2.1.3 Promover cambios en los códigos penal, civil y de procedimientos para que se refleje la responsabilidad que tiene el Estado de Aguascalientes hacia la no violencia y la igualdad sustantiva.

## Objetivo Estratégico

- 2.2. Promover el conocimiento de las situaciones de discriminación por razón de sexo y género.

## Líneas de Acción

- 2.2.1 Implementar acciones de difusión para dar a conocer los derechos de igualdad y los mecanismos de tutela de estos derechos, accesibles a todos los colectivos de mujeres y con especial atención a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.
- 2.2.2 Promover acciones de sensibilización dirigidas a las instituciones gubernamentales, organizaciones empresariales y sindicales para la identificación de las situaciones de discriminación por razón de sexo y género así como su prevención.
- 2.2.3 Analizar la evolución de los datos de las discriminaciones por razón de sexo y género que persisten en los distintos ámbitos y difundirlos a la sociedad.
- 2.2.4 Promover a través de los portales oficiales de cada institución estudios especializados de situaciones de discriminación y resolución por razón de sexo y género.

## Objetivo Estratégico

- 2.3. Reforzar el asesoramiento de las mujeres víctimas de discriminación por razón de sexo y género.

## Líneas de Acción

- 2.3.1 Promover y consolidar procedimientos de actuación y coordinación, consensuados con las distintos organismos públicos, para asegurar una prestación de asistencia a las víctimas de discriminación por razón sexo y género.
- 2.3.2 Establecer mecanismos sistematizados de recogida e intercambio de información sobre medidas y actividades en materia de asesoramiento ante situaciones de discriminación por razón de sexo y género.
- 2.3.3 Difundir los sistemas de información telefónica y on line, de carácter gratuito, para el asesoramiento a las víctimas de discriminación por razón de sexo y género.

## Objetivo Estratégico

- 2.4. Incrementar el nivel de conocimiento en materia de igualdad de género en el personal de la Administración Pública Estatal para el mejor desempeño de su labor.

## Líneas de Acción

- 2.4.1 Realizar campañas de difusión en medios masivos de comunicación que promuevan la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la cultura de denuncia de la violencia, el hostigamiento y la discriminación hacia las mujeres difundiendo las leyes existentes en la materia.
- 2.4.2 Establecer un sistema de evaluación del desempeño que incorpore la perspectiva de género para todos los funcionarios de la administración pública.
- 2.4.3 Potenciar las redes sociales que trabajan en beneficio de las mujeres.
- 2.4.4 Integrar comités de colonias/barrios que asesoren, canalicen y difundan los derechos de las mujeres.
- 2.4.5 Realizar campañas de información dirigidas a mujeres, sobre el marco jurídico aplicable a los derechos de las mujeres en general. (civiles-familiares, laborales, etc)
- 2.4.6 Promover las fechas conmemorativas en torno a los derechos de las mujeres con eventos, campañas al interior y exterior de las instituciones públicas.
- 2.4.7 Incluir en los manuales institucionales la perspectiva de género y normatividad para la no discriminación.
- 2.4.8 Desarrollar y ejecutar eventos promocionando los servicios que brindan las instituciones públicas que tienen como objetivo promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

- 2.4.9 Implementar programas de capacitación, difusión, ejercicio y canalización sobre los derechos humanos de las mujeres en condición de vulnerabilidad, con especial énfasis en los derechos sexuales, reproductivos, laborales, etc.
- 2.4.10 Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos, especialmente, en zonas rurales.
- 2.4.11 Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización dirigidas a mujeres y hombres en las que se promueva la responsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico en todas sus formas y en los cuidados familiares, educación y desarrollo de sus hijas e hijos.

## Objetivo Estratégico

- 2.5. Especialización de las y los operadores jurídicos para la aplicación del derecho a la igualdad.

## Líneas de Acción

- 2.5.1 Inclusión de contenidos especializados en género y en la tutela del derecho fundamental a la no discriminación por razón de sexo y género en los planes de estudio de las licenciaturas de Derecho y todas aquellas que tengan relación.
- 2.5.2 Realizar programas para la formación especializada en la tutela del derecho fundamental a la igualdad al personal de los organismos públicos con competencias en este ámbito, especialmente a los dedicados a la administración y procuración de justicia.
- 2.5.3 Encuentros y foros de debate de operadores jurídicos y expertas y expertos en igualdad y género para el intercambio de experiencias en la protección del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.
- 2.5.4 Promoción de encuentros nacionales para el intercambio de experiencias en la protección del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

## Objetivo Estratégico

2.6. Desarrollar las herramientas necesarias que incluyan elementos fundamentales para el trabajo del gobierno con equidad y justicia, garantizando que dichos elementos se incluyan desde la planificación de los programas y políticas públicas y visibilicen la problemática existente en relación a la situación que viven las mujeres en el estado de Aguascalientes.

## Líneas de Acción

- 2.6.1 Promover la equidad de género como sello de identidad en las instituciones públicas y asegurar la transversalidad en planes, programas y proyectos a través de mecanismos de evaluación permanente.
- 2.6.2 Capacitación y especialización de las y los funcionarios públicos de niveles superiores sobre la responsabilidad que tienen en la transversalidad de la perspectiva de género para incorporar la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y hombres en los programas, planes y políticas públicas a su cargo.
- 2.6.3 Desarrollar herramientas sobre la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas durante todo el proceso, especialmente en el de presupuestación.
- 2.6.4 Promover la cultura sobre igualdad de género, de oportunidades y de derechos de las mujeres al personal de instituciones gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de sensibilizar sobre la importancia del tema y habilitarlos en su aplicación.
- 2.6.5 Promover la cultura y sensibilización de igualdad de género y derechos humanos a las y los servidores públicos en los centros de reclusión, salud y justicia.

- 2.6.6 Crear programas de becas para la capacitación e intercambio de los y las servidoras públicas en políticas de desarrollo con perspectiva de género.
- 2.6.7 Capacitar de forma permanente a funcionarias y funcionarios de gobierno, seguridad y justicia para impulsar y garantizar el buen trato y el respeto a los derechos de las mujeres y colectivos tradicionalmente discriminados.

## Objetivo Estratégico

2.7. Procurar que la información y los mecanismos o servicios están libres de discriminación o violencia institucional de género para garantizar que el principio Constitucional de Acceso a la Justicia se establezca sin discriminación para las mujeres de Aguascalientes.

## Líneas de Acción

- 2.7.1 Crear campañas de difusión sobre servicios libres de discriminación y violencia y los mecanismos de queja y denuncia.
- 2.7.2 Crear una página en Internet que asesore en igualdad de género, derechos de las mujeres y legislación existente y enlace hacia las instancias de denuncia.
- 2.7.3 Establecer un mecanismo de evaluación de la asistencia legal que se ofrece a las mujeres para cumplir el pleno goce de sus derechos y proponer acciones para su mejora.
- 2.7.4 Ofrecer apoyo a las instancias de ayuda a mujeres migrantes para prevenir la trata de personas, la discriminación, así como orientación psicológica y jurídica y canalización según sus necesidades.
- 2.7.5 Promover la no discriminación y el acceso al disfrute de los derechos humanos a las niñas y niños con capacidades diferentes y en situación de calle.
- 2.7.6 Promover que la legislación de Aguascalientes garantice la protección a las mujeres dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.
- 2.7.7 Recomendar el cumplimiento de las leyes relacionadas con la manutención de las niñas y niños para exigir la garantía de ese derecho.
- 2.7.8 Promover el cumplimiento de los derechos sucesorios de las personas sin discriminación por sexo y género.

- 2.7.9 Promover el aumento de las sanciones a personas que eluden la responsabilidad de la pensión alimentaria.
- 2.7.10 Promover un convenio entre medios de comunicación y el Gobierno del Estado para impulsar programas de radio y televisión que difundan con mayor frecuencia los derechos de las mujeres.
- 2.7.11 Elaborar un catálogo de los instrumentos nacionales e internacionales sobre mujer y trabajo y proporcionarlo a las empresas para que realicen sus reglamentos con el fin de asegurar la no discriminación de las mujeres y los conflictos por violación de sus derechos.
- 2.7.12 Capacitar a las y los servidores públicos para establecer una atención que tome en cuenta la diferencia de género en la población que reciben.
- 2.7.13 Organizar comités de trabajadoras que le den seguimiento al cumplimiento de la legislación laboral.
- 2.7.14 Aumentar las inspecciones en seguridad e higiene en empresas que por su naturaleza tienden a deteriorar la salud de las mujeres.
- 2.7.15 Suscribir convenios con instituciones para darle seguimiento a las denuncias de las mujeres que han vivido violencia en el trabajo.

## Objetivo Estratégico

- 2.8. Fomentar el conocimiento de los derechos de las mujeres teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas.

## Líneas de Acción

- 2.8.1 Difundir los derechos que protegen a las mujeres en las distintas etapas del ciclo vital, en los ámbitos civiles, políticos, laborales, sociales, económicos y culturales.
- 2.8.2 Difundir las convenciones internacionales que reconocen y amplían los derechos de las mujeres.
- 2.8.3 Difundir los acuerdos contenidos en Programas, Leyes, Normas, Plataformas, Convenciones, Conferencias Mundiales, Nacionales, locales, entre otros.
- 2.8.4 Ampliar la red de puntos de información y orientación sobre derechos de las mujeres provechando las estructuras de que dispone el Estado.
- 2.8.5 Asegurar el acceso de las mujeres al conocimiento de sus derechos, especialmente a aquellas con desventajas sociales, económicas, geográficas, étnicas y culturales que las alejan de los circuitos de difusión de información.

## Objetivo Estratégico

- 2.9. Generar y mejorar instancias y mecanismos que resguarden el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos a las mujeres.

## Líneas de Acción

- 2.9.1 Promover la creación del Defensor del Pueblo en el Estado orientado a cautelar el ejercicio de derechos de la ciudadanía, resguardando la igualdad de derechos y trato para las mujeres.
- 2.9.2 Ampliar y mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de justicia, especialmente a mujeres en situación de desventaja social, económica, étnica y cultural, y distantes geográficamente.
- 2.9.3 Introducir la perspectiva de género en la formación de profesionales de la justicia y capacitar a los/as abogados, jueces, funcionarios/as y auxiliares de administración de justicia sobre los derechos de las mujeres.
- 2.9.4 Continuar con el proceso de ratificación de los convenios y convenciones internacionales que signifiquen la ampliación y protección de los derechos de las mujeres.
- 2.9.5 Modificar los procedimientos judiciales y administrativos para que no obstaculicen la efectiva aplicación de las leyes y favorecer una interpretación progresiva de éstas a fin de adecuarla a las necesidades y derechos de las mujeres.

## Objetivo Estratégico

2.10. Adaptar la legislación a la realidad actual y asegurar la igualdad de derechos a todos los tipos de familias.

## Líneas de Acción

- 2.10.1 Promover normativas que regulen las rupturas matrimoniales y las uniones libres resguardando los derechos y responsabilidades de los integrantes de la familia.
- 2.10.2 Fortalecer el reconocimiento de las diversos tipos de familias existentes en nuestro Estado, cautelando sus necesidades en el diseño de políticas públicas

## EJE 3.

### SALUD

El estado de bienestar de la población viene determinado por un entorno social que incluye de forma prioritaria a la salud, la combinación de factores biológicos, psicológicos y sociales desempeñan un papel significativo en la salud de la mujer, por lo que tanto su salud como su enfermedad dependen de las situaciones que en un determinado momento este viviendo y de la forma en que sea capaz de afrontar las dificultades que tiene en su vida.

En este sentido la OMS (1984) define Salud Pública como “estado completo de bienestar físico, psicológico, social y espiritual, y no meramente como la ausencia de enfermedad o malestar”, de esta forma podemos comprender cual importantes son estos factores en la salud de las personas que dan como resultado un vínculo entre lo orgánico y lo social presentando un escenario bastante complejo.

Según publicaciones del mes de Noviembre del 2012 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la esperanza de vida de la población de nuestro estado es de 76 años, fallecen 1.14 hombres por cada cien mujeres, hay que destacar este dato en el grupo de 25 a 39 años, en donde la mortalidad supera tres veces las defunciones masculinas, o dicho de otra forma, por cada cien mujeres mueren 300 hombres.

La principal causa de muerte de los hombres en nuestro Estado según lo publica el INEGI, son los accidentes de vehiculares, a la inversa, las mujeres que tienen una mayor probabilidad de sobrevivencia al ser menos propensas a sufrir accidentes, ya que por lo general tiene menos conductas violentas donde ponga en peligro su vida a diferencia de los hombres, por lo que se vuelve a reafirmar el factor biológico y social de cada uno de los sexos.

Las jóvenes adolescentes tienden seguir patrones de imagen que desafortunadamente vienen presentando como “ideales” en los medios de comunicación, estereotipos de belleza que incluyen la delgadez y el culto al cuerpo, dando esto como resultado graves problemas de trastornos alimenticios como la bulimia y anorexia en la juventud, los cuales vienen aumentando de forma significante en los últimos años.

Según las cifras publicadas por la Secretaría de Salud a nivel Nacional, Aguascalientes se ubica en el quinto lugar a nivel nacional con mayor índice de embarazos no deseados en adolescentes, que aumentan el riesgo de muerte por prácticas de aborto, por lo que queda de manifiesto la falta de información sobre métodos de protección de control prenatal.

El inicio temprano de las relaciones sexuales expone de manera grave a los jóvenes a infecciones de transmisión sexual y VIH o SIDA al mantener prácticas sexuales de riesgo. Aunado a esto destaca que cada vez los jóvenes tienden a tener conductas menos saludables respecto al consumo del tabaco, el alcohol y las drogas, antes se asumía este consumo a la masculinidad pero según los últimos datos obtenidos son las mujeres quienes han aumentado el consumo notablemente.

Los resultados revelados por la Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes, realizada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente del año 2010, da a conocer que Aguascalientes ocupa el primer lugar en consumo de drogas ilegales en el país; Se detectó que el 25.4% de los bachilleres utiliza dichas sustancias. (Cocaína, marihuana, inhalables y metanfetaminas.) En lo relativo al sector estudiantil femenino, el documento menciona que el 7.5 % de las estudiantes hidrocálidas ingiere sustancias ilegales.

La principal causa de muerte en mujeres de Aguascalientes es la diabetes mellitus el 15% entre las edades de 30 a 44 años, un 23% entre 45 a 59 y un 16% en mayores de 60 años, seguido de enfermedades del hígado y del corazón. En el rango de edad de 30 a 44 años el cáncer de mama ocupa el tercer lugar mientras que en el rango de 45 a 59 ocupa el cuarto y el cáncer cervico uterino el tercero, es necesario reforzar las campañas de salud, de prevención y disminución de enfermedades de las mujeres, ya que los índices de muertes por estas causas no han disminuido por lo tanto hay que sumar esfuerzos para lograrlo.

Sin duda alguna la violencia hacia las mujeres es una de las situaciones que directamente repercuten en la salud, tanto física como mental y socialmente, es evidente que cuando existe un problema de violencia, todo el entorno biopsicosociales de la mujer se encuentra afectado en especial los hijos. Los problemas de salud mental pueden ser aun más graves que los físicos y requieren de profesionales especializados que puedan mostrarles una realidad diferente a la acostumbrada.

La mujer al llegar a la edad de adulto mayor juega otro papel importante, el de abuela y con ello asume nuevas cargas al cuidado de nietos o en muchos de los casos al cuidado de personas dependientes, por lo que habrá que adaptarse a esos nuevos cambios para que las ciudadanas tengan un servicio acorde a su edad y necesidades.

Como se ha dicho anteriormente, la mujer hidrocálida tiene que adaptarse a cambios biopsicosociales que están influidos por los condicionantes de género, y para ello es importante que conozca tanto su cuerpo, como su mente para aceptar los cambios que se presentan en el transcurso de su vida; la adolescencia, el parto, la menopausia etc. La información es una fuente de prevención y es importante atacar por ahí muchos de los problemas de la salud en nuestro Estado.

## Objetivos Estratégicos

- 3.1 Promover la producción, publicación y difusión de información cualitativa y cuantitativa sobre la influencia de género en la salud y la atención de la salud.
- 3.2 Promover la aplicación de la transversalidad de género a las políticas de salud, así como impulsar políticas específicas de salud de las mujeres.
- 3.3 Mejorar cobertura y calidad de los servicios integrales especializados de atención a las mujeres (cáncer, VIH, madres adolescentes, drogas).
- 3.4 Impulsar desde el Gobierno del Estado a través de Instituciones de salud, educación y organizaciones de la sociedad civil la promoción Integral de la salud sexual y reproductiva de las mujeres y hombres.
- 3.5 Contribuir a mejorar aspectos específicos de la salud de las mujeres, así como incidir en la prevención de enfermedades de alta prevalencia, o sensibles al impacto de género.
- 3.6 Impulsar la participación y empoderamiento de las mujeres en los procesos de salud.
- 3.7 Difundir el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

## Objetivo Estratégico

- 3.1. Promover la producción, publicación y difusión de información cualitativa y cuantitativa sobre la influencia del género en la salud y la atención de la salud.

## Líneas de Acción

- 3.1.1 Favorecer que los ensayos clínicos contemplen la evaluación de la eficacia y eficiencia de los tratamientos en función del sexo.
- 3.1.2 Promover la investigación sobre las causas, factores asociados, medios diagnósticos y tratamientos de aquellas patologías de alta prevalencia en las mujeres, teniendo en cuenta los condicionantes de género.
- 3.1.3 Garantizar que los sistemas de información de salud recojan, sistemáticamente, información desagregada por sexo y edad y analicen los datos en relación a los condicionantes de género.
- 3.1.4 Participar y promover la elaboración de indicadores de salud sensibles al género.
- 3.1.5 Fomentar que los sistemas de información en salud laboral, recojan, sistemáticamente, información desagregada por sexo, contemplando, igualmente, las consecuencias para la salud que se derivan de las condiciones en las que se desarrolla el trabajo doméstico, la doble jornada y la dedicación a cuidados informales por las mujeres.
- 3.1.6 Impulsar la elaboración de materiales divulgativos dirigidos a las mujeres. Propiciar la accesibilidad de los y las profesionales y de las mujeres a información cualificada sobre la salud con perspectiva de género.
- 3.1.7 Publicar información divulgativa sobre los programas de salud.
- 3.1.8 Desarrollar, en el sitio electrónico del Instituto de Salud información sobre los temas clave en salud y género, de una manera accesible a la población general.

## Objetivo Estratégico

- 3.2. Promover la aplicación de la transversalidad de género a las políticas de salud, así como impulsar políticas específicas de salud de las mujeres.

## Líneas de Acción

- 3.2.1 Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en la planificación sanitaria y en la elaboración de los presupuestos del Sistema Estatal de Salud.
- 3.2.2 Incluir, en los mecanismos de coordinación jurisdiccional con los Municipios, la perspectiva de género en programas y servicios que impacten en la salud de la población.
- 3.2.3 Impulsar la sensibilización y la formación del personal médico y paramédico de los servicios de Salud, a fin de integrar el enfoque de género en su tarea profesional.
- 3.2.4 Promover la inclusión de la salud de las mujeres y del enfoque de género en los programas educativos de pregrado del ámbito sanitario, estableciendo coordinación con las universidades.
- 3.2.5 Incluir a los Municipios en todas las estrategias de salud incluyendo la reeducación de la población para disminuir la problemática resultante de interacciones inequitativas.

## Objetivo Estratégico

3.3. Mejorar cobertura y calidad de los servicios integrales especializados de atención a las mujeres ( cáncer, VIH, madres adolescentes, drogas)

### Líneas de Acción

- 3.3.1 Garantizar que los programas atiendan de forma integral la salud de las mujeres habitantes del Estado de Aguascalientes.
- 3.3.2 Identificar los factores principales de riesgo para la salud integral de las mujeres del Estado, utilizando los indicadores registrados con perspectiva de género, con la finalidad de implementar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población.
- 3.3.3 Incrementar la cobertura de la atención en salud mediante campañas preventivas y labor de las caravanas o unidades móviles de salud.
- 3.3.4 Insistir en la contratación de atención psicológica en los centros de salud.

## Objetivo Estratégico

3.4. Impulsar desde el Gobierno del Estado a través de Instituciones de salud, educación y organizaciones de la sociedad civil la promoción Integral de la salud sexual y reproductiva de las mujeres y hombres.

## Líneas de Acción

- 3.4.1 Promover campañas interinstitucionales para padres y madres sobre educación sexual de niños y niñas.
- 3.4.2 Incorporar la educación sexual para niñas y niños en los planes y programas de atención del Gobierno de Aguascalientes a través de la coordinación institucional.
- 3.4.3 Impulsar capacitaciones permanentes en salud y derechos sexuales y reproductivos para adolescentes, jóvenes y adultos.

## Objetivo Estratégico

3.5. Contribuir a mejorar aspectos específicos de la salud de las mujeres, así como incidir en enfermedades de alta prevalencia, o sensibles al impacto de género.

## Líneas de Acción

- 3.5.1 Fortalecer los programas existentes en los diferentes servicios de salud e impulsar la realización de guías y protocolos garantizando la atención con perspectiva de género, en lo referente a las enfermedades e infecciones que más afectan a las mujeres.
- 3.5.2 Realizar campañas de sensibilización dirigidas a la población general, por ejemplo sobre la importancia de la publicidad en la construcción de la imagen de la mujer en el entorno social y en la transmisión de modelos de feminidad, que condicionan los patrones de belleza y de sexualidad y que perjudican la salud, para prevenir trastornos de la alimentación y sexuales (anorexia, bulimia, obesidad, disfunciones sexuales, VIH/Sida , cáncer , trastornos endocrinos y osteoarticulares)
- 3.5.3 Detectar problemas de salud mental mediante formatos de salud mental tales como adicción, depresión, y otras conductas autodestructivas y garantizar la accesibilidad a tratamientos integrales.
- 3.5.4 Analizar los indicadores del sector Salud y del Estado que permitan realizar un diagnóstico situacional que posibiliten el diseño de mecanismos preventivos y de atención.
- 3.5.5 Promover, difundir y propiciar la práctica de vida sana.

## Objetivo Estratégico

3.6. Impulsar la participación y empoderamiento de las mujeres en los procesos de salud.

### Líneas de Acción

- 3.6.1 Vincularse con redes profesionales y de base comunitaria para el debate e intercambio de buenas prácticas, con relación a procesos de salud-enfermedad que afectan, de forma prevalente, a las mujeres y que son sensibles al impacto de género.
- 3.6.2 Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos en el conjunto del Sistema de Salud.
- 3.6.3 Promover investigaciones con perspectiva de género.

## Objetivo Estratégico

3.7. Difundir el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

### Líneas de Acción

- 3.7.1 Difundir los derechos de las mujeres en las distintas etapas del ciclo vital, en los ámbitos civiles, políticos, laborales, sociales, económicos y culturales.
- 3.7.2 Difundir las convenciones y acuerdos internacionales que reconocen y amplían los derechos de las mujeres en materia de reproducción tanto en Programas, Leyes, Normas, Plataformas, Conferencias Mundiales, Nacionales, locales, entre otros, así como difundir los acuerdos contenidos.
- 3.7.3 Coordinar con las instituciones el establecimiento de una red de puntos de información y orientación sobre derechos de la salud de las mujeres aprovechando las estructuras de que dispone el Estado.
- 3.7.4 Asegurar el acceso de las mujeres al conocimiento de sus derechos, especialmente a aquellas con desventajas sociales, económicas, geográficas, étnicas y culturales que las alejan de los circuitos de difusión de información.

## EJE 4

### EDUCACIÓN

En el terreno educativo, el acceso de la mujer a todos los niveles de educación ha determinado que la matrícula femenina haya superado por una ligera diferencia a la masculina en nuestro Estado. En los datos obtenidos del ciclo escolar 2011-2012 que publica el Instituto de Educación de Aguascalientes, se puede observar que a nivel medio superior la matrícula presenta una leve ventaja de las mujeres (51.06%) sobre los hombres (48.67%). A nivel superior los hombres con menor número también 49.71% y las mujeres los superan por muy poco con un 50.28%

Aunque este dato puede parecer algo optimista, hay que tomar en cuenta que aún siguen persistiendo estudios y especializaciones en los que permanece la división tradicional por roles, donde existe el predominio de alumnos de uno u otro sexo. Por lo que es fundamental que en el nivel de educación infantil y básica se establezcan las bases de igualdad entre niños y niñas con profesores y profesoras comprometidas y capacitados en temas de relevancia social, con la finalidad de superar las limitaciones y estereotipos de los roles, permitiendo un desarrollo más equilibrado y un acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad.

Eliminar el analfabetismo entre las mujeres, es otra de las acciones que se plasma en la Plataforma de Beijing, Aguascalientes no presenta grandes índices de analfabetas encontrándose la alfabetización superior a la media nacional con un 96.2%. El tema preocupante en nuestro Estado es el abandono escolar que se da antes de concluir los estudios debido al matrimonio precoz, el embarazo en la adolescencia o la necesidad de hacerse cargo de algún miembro de la familia y cada vez más a situaciones económicas. Los datos a nivel nacional muestran que en la primaria el índice de abandono llega al 0.8% y en Aguascalientes 0.7% en la secundaria el índice estatal es de 5%, en bachillerato el País presenta un índice de 13.8%, en Aguascalientes es de un 14.1%. Por lo que es necesario analizar los datos e implantar acciones que ayuden a que nuestros niños y niñas terminen sus estudios y puedan acceder a un futuro mejor.

El poder que tienen las aulas y los profesores bien preparados es fundamental para el empoderamiento de las mujeres, el dotarlas de información sobre los temas de relevancia como sexualidad integral, equidad de género, atención a la diversidad, prevención de la violencia escolar (bullying), la educación para la paz y los derechos humanos así como la educación en valores y ciudadanía constituyen un pilar para la toma de decisiones a futuro de las propias mujeres.

Una mujer con estudios logará integración económica y con ello más recursos para tomar decisiones sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, orientándose, cada vez más, hacia una maternidad deseada y en mejores prácticas de nutrición y salud, que se observa en tasas más altas de sobrevivencia infantil.

## Objetivos Estratégicos

- 4.1 Promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada, tanto inicial como continua, en temas de relevancia social como sexualidad integral, equidad de género, atención a la diversidad, prevención de la violencia escolar (bullying), la educación para la paz y los derechos humanos y la educación en valores y ciudadanía.
- 4.2 Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo.
- 4.3 Implementar la formación en igualdad entre hombres y mujeres en los proyectos educativos de los centros escolares.
- 4.4 Mejorar el acceso y la calidad de la educación para las mujeres, en los distintos niveles y modalidades.
- 4.5 Promover que los libros de texto y los materiales educativos se editen respondiendo a criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y las aportaciones realizadas por las mujeres en todos los contenidos escolares y académicos
- 4.6 Promover que el profesorado investigue, detecte e incluya bibliografía que responda a criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y las aportaciones realizadas por especialistas en materia de género.
- 4.7 Continuar con la aplicación de contenidos de temas de relevancia social y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

- 4.8 En el marco de la atención a la diversidad, prestar una atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad por sufrir una doble discriminación por su situación de discapacidad, pertenencia a minorías étnicas, identidad sexual y de género, migración o exclusión social.
- 4.9 Fomentar el diseño y realización de programas de orientación no sexista que promuevan la elección de estudios de forma no discriminatoria.

## Objetivo Estratégico

- 4.1. Promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada, tanto inicial como continua, en temas de relevancia social como sexualidad integral, equidad de género, atención a la diversidad, prevención de la violencia escolar (bullying), la educación para la paz y los derechos humanos y la educación en valores y ciudadanía.

## Líneas de Acción

- 4.1.1 Impulsar la creación de estudios de postgrado especializados en sexualidad integral, equidad de género, atención a la diversidad, prevención de la violencia escolar (bullying), la educación para la paz y los derechos humanos y la educación en valores y ciudadanía.
- 4.1.2 Promover la formación del personal docente mediante cursos específicos de sexualidad integral, equidad de género, atención a la diversidad, prevención de la violencia escolar (bullying), la educación para la paz y los derechos humanos y la educación en valores y ciudadanía.
- 4.1.3 Incorporar en las pruebas de acceso temas de relevancia social como sexualidad integral, equidad de género, atención a la diversidad, prevención de la violencia escolar (bullying), la educación para la paz y los derechos humanos y la educación en valores y ciudadanía.

## Objetivo Estratégico

4.2. Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo.

## Líneas de Acción

4.2.1 Promover actividades de sensibilización y formación, e incorporar incentivos para facilitar el acceso de las mujeres a los puestos de decisión y dirección del conjunto del sistema educativo, favoreciendo su ambiente familiar y laboral.

## Objetivo Estratégico

4.3. Implementar la formación en igualdad entre hombres y mujeres en los proyectos educativos de los centros escolares.

### Líneas de Acción

- 4.3.1 Impulsar y verificar la aplicación programas de formación en coeducación, dirigidos al personal de los centros educativos, que incidan en la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, con el fin de garantizar un desarrollo integral del alumnado.
- 4.3.2 Potenciar la elaboración material didáctico con propuestas metodológicas y materiales curriculares que faciliten la coeducación en el aula.
- 4.3.3 Realizar convenio con las sociedades de padres de familia y otras instituciones (escuela, empresa, gobierno) para gestionar gastos para estos materiales.
- 4.3.4 Fomentar la creación de redes de profesionales de la educación para el debate, intercambio de experiencias y fomento de casos de éxito en coeducación.
- 4.3.5 Realizar campañas de sensibilización, dirigidas a las familias, que fomenten la participación equitativa de padres y madres en el cuidado y seguimiento educativo de los hijos e hijas, así como en la relación y participación en los centros educativos.
- 4.3.6 Potenciar programas de formación para padres y madres, de sexualidad integral, equidad de género, atención a la diversidad, prevención de la violencia escolar (bullying), la educación para la paz y los derechos humanos y la educación en valores y ciudadanía.

## Objetivo Estratégico

4.4. Mejorar el acceso y la calidad de la educación para las mujeres, en los distintos niveles y modalidades.

## Líneas de Acción

- 4.4.1 Disminuir los niveles de deserción escolar de niñas y niños y adolescentes jóvenes en todos los niveles educativos.
- 4.4.2 Fomentar programas de alfabetización, nivelación y reforzamiento de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.
- 4.4.3 Formar desde niveles de educación básica el proyecto de vida de cada niña y niño.

## Objetivo Estratégico

- 4.5. Promover que el profesorado investigue, detecte e incluya bibliografía que responda a criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y las aportaciones realizadas por especialistas en materia de género.

## Líneas de Acción

- 4.5.1 Incentivar la realización de campañas informativas que potencien la presencia de libros coeducativos, bibliografía de autoras femeninas y obras que fomenten la igualdad, en las bibliotecas escolares y universitarias.
- 4.5.2 Promover entre la comunidad educativa el uso de libros de texto y materiales que contribuyan a transformar los usos sexistas del lenguaje, poniendo de manifiesto que la sociedad se compone de mujeres y de hombres y que la lengua tiene recursos suficientes para nombrar este hecho.

## Objetivo Estratégico

4.6. Continuar con la aplicación de contenidos de temas de relevancia social y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

## Líneas de Acción

- 4.6.1 Incentivar la implantación de talleres específicos de coeducación en todos los niveles de la educación básica para fomentar, entre los alumnos la corresponsabilidad y asunción de responsabilidades en el ámbito privado y público, la ética del cuidado, la prevención de la violencia y las relaciones basadas en el respeto y la igualdad.
- 4.6.2 Impulsar la realización de seminarios, encuentros y redes de intercambio de información para la recuperación de las aportaciones hechas por las mujeres al mundo de la educación, la cultura, el arte y la ciencia.

## Objetivo Estratégico

4.7. En el marco de la atención a la diversidad, prestar una atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad por sufrir una doble discriminación por su situación de discapacidad, pertenencia a minorías étnicas, identidad sexual y de género, migración o exclusión social.

## Líneas de Acción

- 4.7.1 Realizar protocolos de actuación que garanticen la respuesta del sistema educativo ante las especiales situaciones de las alumnas de colectivos en situación de vulnerabilidad.
- 4.7.2 Fomentar la atención integral, el apoyo psicológico, y poner a disposición de los alumnos y alumnas los programas de acompañamiento y asesoramiento individualizado en los momentos de tránsito, como son el paso de primaria a secundaria o a estudios superiores.
- 4.7.3 Promover la figura de infantes mediadores en los centros educativos.

## Objetivo Estratégico

4.8. Adaptar los programas de educación de personas adultas a los nuevos perfiles y necesidades de los destinatarios.

### Líneas de Acción

- 4.8.1 Elaborar programas de educación de personas adultas con especial atención a las necesidades específicas de las mujeres.
- 4.8.2 Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.
- 4.8.3 Favorecer el aprendizaje y el uso de los medios alternos de solución de conflictos.

## Objetivo Estratégico

4.9. Fomentar el diseño y realización de programas de orientación no sexista que promuevan la elección de estudios de forma no discriminatoria.

## Líneas de Acción

- 4.9.1 Impulsar programas de formación específica en orientación no sexista, dirigida a los orientadores y orientadoras.
- 4.9.2 Incentivar el diseño de guías de orientación profesional dirigidas al alumnado, de forma que incorporen la perspectiva de género y la visión intercultural.
- 4.9.3 Favorecer campañas de información y orientación profesional, en las que se trabaje contra estereotipos sexistas, proponiendo modelos de identificación, tanto de mujeres como de hombres, en aquellos ámbitos donde aún están escasamente representadas/os.
- 4.9.4 Desarrollar guías de actuación dirigidas a los centros de estudios superiores para que en las campañas de información, captación y orientación de estudiantes, incidan de forma específica en la orientación profesional no sexista.

## EJE 5

### *PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL*

El problema de la exclusión de las mujeres en las decisiones que les afectan es un hecho, ya que la exclusión persistente en el terreno político constituye un fracaso conceptual y práctico de la democracia representativa. El cambio en este concepto es fundamental.

Naciones Unidas, en la Conferencia Mundial sobre la mujer de Pekín, en septiembre de 1995, se unió de manera inequívoca a las fuerzas que propugnaban una igual participación de las mujeres en todos los ámbitos de decisión.

Aunque desde hace un año el Municipio del Estado está dirigido por una mujer, el camino hasta ahora ha sido bastante duro y la participación política de las mujeres hidrocálidas es menor a la de los hombres, por lo que es necesario un cambio en este rubro.

En el país, cada entidad federativa tiene su propia constitución, sus propias leyes, sus propios códigos de procedimientos electorales y sus propias autoridades electorales. Las reformas realizadas al COFIPE en 2008 obligaron a los estados a adaptar su normatividad electoral y aprobar medidas en materia de cuotas de género. Aguascalientes es de las 3 entidades en el País que no supera el 15% de presencia de mujeres en diputaciones locales junto con Coahuila y Puebla. El total de diputaciones en Aguascalientes es de 27 y solo 2 están representadas por mujeres, según información actualizada a marzo de 2012 en las páginas de los Congresos locales.

En el año 2008 se estipuló en la ley, la obligación del ejecutivo federal de etiquetar recursos específicos del Presupuesto de Egresos de la Federación para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Siendo esta una forma de asegurar recursos y garantizar acciones y programas a favor del avance de las mujeres en los distintos ámbitos, cosa que no ha sido suficiente ya que en algunos casos no ha sido permanente y en otros ha disminuido.

Respecto a los Partidos Políticos en las reformas del COFIPE se establecía la designación de un 2% del financiamiento público ordinario por parte de los partidos políticos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres (CPDLP), tres años después se aprueba el reglamento de fiscalización

de ese 2% arriba señalado, el cual obligará a los siete partidos políticos nacionales a elaborar un Plan Anual de Trabajo específico para este fin. Aguascalientes “cumple” con lo establecido del 2% sin embargo hay entidades que lo rebasan.

Uno de los principales retos que tenemos como nación es eliminar esa brecha de desigualdad existente en el terreno de la participación política y social y lograr una verdadera democracia que tome en cuenta a las mujeres no solo como participantes en el momento de votar sino en la toma de decisiones en nuestro Estado.

## Objetivos Estratégicos

- 5.1 Aumentar la participación de las mujeres en los puestos de representación y decisión política para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- 5.2 Incrementar la participación de las mujeres en los puestos de representación y dirección de la Administración del Estado.
- 5.3 Incrementar la participación de las mujeres en la dirección de las empresas.
- 5.4 Incrementar la participación de las mujeres en los puestos de dirección y responsabilidad en los medios de comunicación.
- 5.5 Promover la igualdad de género en los partidos políticos y Organizaciones Sociales.

## Objetivo Estratégico

- 5.1. Aumentar la participación de las mujeres en los puestos de representación y decisión política para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

## Líneas de Acción

- 5.1.1 Fomentar la investigación sobre la participación pública de las mujeres, las barreras que impiden esa participación y las estrategias para superarlas.
- 5.1.2 Proponer programas de Formación sobre Liderazgo y Participación Política, estableciendo líneas de financiación a organizaciones de mujeres, organizaciones sindicales y partidos Políticos para que desarrollen estos programas.
- 5.1.3 Fomentar la consolidación de liderazgos estables de mujeres, tanto en las listas electorales, como en los puestos de responsabilidad política.
- 5.1.4 Propiciar el desarrollo de acciones en los medios de comunicación orientadas a generar opinión pública favorable en torno al acceso efectivo de más mujeres a posiciones de poder y toma de decisión.

## Objetivo Estratégico

5.2. Incrementar la participación de las mujeres en los puestos de representación y dirección de la Administración del Estado.

### Líneas de Acción

- 5.2.1 Coordinación entre los Municipios, a través del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, para supervisar y realizar un seguimiento de la política de nombramientos, con la finalidad de obtener datos y analizar si existe una representación equilibrada de ambos sexos.
- 5.2.2 Elaborar un programa específico para la formación y promoción de mujeres en puestos de dirección.
- 5.2.3 Desarrollo de una base de datos sobre recursos humanos que proporcione información sobre mujeres cualificadas, con nombres, antecedentes curriculares y perspectivas profesionales para facilitar la selección de personal directivo y contrarrestar el problema de la falta de conocimiento sobre mujeres cualificadas.
- 5.2.4 Desarrollar actuaciones específicas para el nombramiento de mujeres en los Consejos de Administración de las empresas.

## Objetivo Estratégico

- 5.3. Incrementar la participación de las mujeres en la dirección de las empresas.

## Líneas de Acción

- 5.3.1 Difundir la cultura empresarial que incorpora la diversidad, en general, y la diversidad de género, en particular, como estrategia para fomentar la eficiencia y la racionalidad empresarial, a través de foros de debate y realización de estudios específicos.
- 5.3.2 Promover, en las empresas programas de promoción y formación de mujeres para la dirección.
- 5.3.3 Desarrollar foros en Escuelas de Negocios y Formación de Directivos, sobre las mujeres en la dirección de las empresas.
- 5.3.4 Apoyar la participación de los hombres en los análisis y debates y favorecer las conexiones con redes masculinas.
- 5.3.5 Identificación y potenciación de mujeres candidatas, desarrollando una base de datos con especialización por sectores económicos, antecedentes curriculares y perspectivas de desarrollo profesional.
- 5.3.6 Apoyar los programas de formación sobre la importancia de la participación de las mujeres en la dirección de las empresas, a través de líneas de financiación con organizaciones sindicales y empresariales.
- 5.3.7 Diseño de programas de formación, acompañamiento y desarrollo profesional de mujeres directivas

## Objetivo Estratégico

- 5.4. Incrementar la participación de las mujeres en los puestos de dirección y responsabilidad en los medios de comunicación.

## Líneas de Acción

- 5.4.1 Elaboración de Planes Específicos de Igualdad en las Corporaciones de Televisión en Aguascalientes, que incluyan la formación y la promoción de mujeres a puestos directivos.
- 5.4.2 Promover una representación equilibrada entre hombres y mujeres en los puestos de dirección de los medios de comunicación.

## Objetivo Estratégico

5.5. Promover la Igualdad de género en partidos políticos y organizaciones sociales.

### Líneas de Acción

- 5.5.1 Crear un programa interdisciplinario para la formación y capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y liderazgo dirigido a mujeres de todos los niveles.
- 5.5.2 Promover y generar mecanismos para reformar el Código Electoral del Estado y avanzar hacia la paridad de género.
- 5.5.3 Impulsar que el Instituto Electoral del Estado genere acciones de difusión y formativas para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en Aguascalientes.
- 5.5.4 Establecer presupuestos para garantizar la puesta en marcha de los programas que promuevan la participación política de las mujeres
- 5.5.5 Realizar encuentros de experiencias de buenas prácticas en el ámbito de la política, que hayan tenido impacto en la promoción de la igualdad de género en los puestos de dirección.

## EJE 6

### CORRESPONSABILIDAD

Conciliar la vida familiar, personal, profesional es un eje prioritario para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y sin la implicación y el compromiso de la sociedad no será factible de ninguna forma.

Vivimos bajo un esquema arraigado en nuestra sociedad en donde las mujeres siguen soportando el peso de la mayor parte de las tareas del hogar, y en el que esas tareas se realizan en función del género. Es necesario cambiar los modelos utilizados hasta ahora para que tanto los hombres como las mujeres puedan compartir responsabilidades, decisiones, espacios y recursos.

Las familias de nuestro Estado muestran cambios importantes tanto en la convivencia como en la forma, cada vez son más las jefas de familia un 22.4% en Aguascalientes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ya sea por viudez, separaciones y divorcios, además nuestro Estado es uno de los que presenta mayor índice de madres solteras y por lo tanto jefas de familia que llevan la mayor parte de la carga económica en los hogares.

Para que la corresponsabilidad sea una realidad es necesario la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores; de las empresas al repartir responsabilidades hacia ambos sexos de forma igualitaria, así como hacer valer los derechos y responsabilidades de los padres y no adjudicar esa responsabilidad de los hijos a las madres directamente, en el hogar al educar en corresponsabilidad a los hijos; de la sociedad y los medios de comunicación al promover la igualdad entre los hombres y las mujeres, etc.

Nuestra cultura tiene arraigado el tipo de rol que debes cumplir en función del sexo, por lo que desgraciadamente la distribución equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre ambos sexos no existe.

La educación desde la corresponsabilidad e igualdad a las próximas generaciones tanto en la escuela como en el hogar son la clave para la estrategia de género en este ámbito, en donde la meta es involucrar a la sociedad, las administraciones y al sector privado y no creer como hasta ahora que la implicación tiene que ser únicamente de los hombres.

## Objetivos Estratégicos

- 6.1 Promover dentro de las familias un modelo de convivencia familiar y social más igualitaria.
- 6.2 Impulsar la existencia de un modelo de relaciones laborales y empleo de calidad que facilite la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 6.3 Fortalecer y desarrollar desde los servicios públicos, la red de servicios de atención y cuidado a menores y personas dependientes.
- 6.4 Promover responsabilidades familiares compartidas entre mujeres y hombres.

## Objetivo Estratégico

- 6.1. Promover dentro de las familias un modelo de convivencia familiar y social más igualitario.

## Líneas de Acción

- 6.1.1 Promover actuaciones a la población en general, especialmente en los hombres y las personas jóvenes para que establezcan un cambio de actitud favorable a un modelo de convivencia más democrático e igualitario entre uno y otro sexo.
- 6.1.2 Integración de la perspectiva de género como elemento transversal de las políticas generales, con objetivos y acciones específicas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades y el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres.

## Objetivo Estratégico

6.2. Impulsar la existencia de un modelo de relaciones laborales y empleo de calidad que facilite la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

## Líneas de Acción

- 6.2.1 Colaborar en la difusión y apoyo a modelos de flexibilidad laboral en el marco del empleo de calidad.
- 6.2.2 Apoyo a las normas introducidas sobre permisos y relaciones laborales que facilitan la corresponsabilidad para la conciliación

## Objetivo Estratégico

6.3. Fortalecer y desarrollar por parte de los servicios públicos, la red de servicios de atención y cuidado a menores y personas dependientes.

## Líneas de Acción

6.3.1 Revisión de los criterios de acceso a los servicios públicos de atención y cuidado a las personas, con el objetivo de evitar obstáculos a la búsqueda de empleo e inserción sociolaboral de las mujeres.

## Objetivo Estratégico

- 6.4. Promover responsabilidades familiares compartidas entre mujeres y hombres.

### Líneas de Acción

- 6.4.1 Generar y mejorar los servicios públicos existentes que faciliten el trabajo doméstico relativo al cuidado de niños/as, enfermos/as y ancianos/as, de acuerdo a las percepciones y valoraciones que las familias tienen de ellos.
- 6.4.2 Asegurar el acceso igualitario entre hombres y mujeres a la vivienda de calidad adecuada a sus necesidades.
- 6.4.3 Revisar y mejorar la normativa legal vigente de tal modo de favorecer derechos y deberes compartidos entre madre y padre en la educación de los hijos.
- 6.4.4 Fomentar iniciativas encaminadas a reconocer y estimular el aporte de los adultos mayores en las familias y en la sociedad.

## EJE 7

### INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO

Para que en nuestro país exista un verdadero cambio social es necesario tomar en cuenta la importancia que la innovación y conocimiento tienen. La principal característica de los países con mayor bienestar social y progreso es la fuerte inversión que muestran en educación, ciencia y tecnología e innovación, por lo que el camino está marcado hacia esos rumbos.

En el Estado se cuenta con una Ley de Ciencia y Tecnología (LCyTA) que constituye el documento normativo que regula la política de ciencia y tecnología en la entidad, además de un Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). Desde el año 2007 existe el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes (CONCyTEA) por lo tanto existen las condiciones y el entorno para que en nuestro estado se generen las condiciones apropiadas para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

Podemos decir que existe un aumento de mujeres en los estudios científico-tecnológicos en las universidades, pero aun siguen estando muy por debajo de los porcentajes deseados. Los factores que influyen en ello son varios desde la motivación, la exclusión social e institucional, y el dominio masculino del sistema científico y tecnológico, del diseño y funciones de sus productos (teorías, interpretaciones, objetos, relaciones).

En la Conferencia de Beijín en 1995, la mayoría de los países adoptaron el compromiso reiterado en la Conferencia sobre Ciencia de Budapest (1999) de contemplar la variable sexo (y edad) como un paso previo para la elaboración de un diagnóstico de la situación de las mujeres en el sistema de ciencia y tecnología. Del mismo modo, y más recientemente, en la X Conferencia Iberoamericana de Educación se hacía hincapié en la necesidad de abordar la educación desde la perspectiva de género. (Fuente OEI)

La transformación del empleo y el trabajo, la producción, la salud, la política o la educación hacia las nuevas tecnologías de la Información ha revolucionado nuestro quehacer cotidiano, la información va mucho más rápido de lo que podemos aprender de ellas, bajo este contexto es esencial la participación de las mujeres dentro de la innovación y el conocimiento ya que este desarrollo tan veloz requiere no solo de usuarias o espectadores sino de generadoras y creadoras para que estas tecnologías tengan un perfil social más ciudadano.

Las mujeres son una importante fuente de conocimiento como agentes y con el aporte desde su perspectiva al conocimiento, por lo que es necesario eliminar muchas barreras y superar los obstáculos y perjuicios que por su condición femenina han tenido, es esencial el acceso a la igualdad de la práctica científica y tecnológica añadiendo la perspectiva y necesidades de las mujeres.

En nuestro Estado la brecha de género también se refleja en el acceso a los estudios y empleos relacionados con las tecnologías siendo menor el número de mujeres estudiando carreras tecnológicas y científicas u ocupando puestos laborales relacionados con la tecnología.

Es necesario eliminar las barreras externas que no ayudan a que la mujer pueda incorporarse al mundo científico y tecnológico ya que vivimos bajo una cultura en donde las tecnologías también están utilizadas según los roles de género; desde los video juegos diseñados para que los niños puedan ser exploradores y las niñas jueguen a cuidar de los demás hasta los medios de comunicación que muestran a una mujer poco hábil con la tecnología, y como esto muchos ejemplos de usos que vivimos diariamente.

## Objetivos Estratégicos

- 7.1 Asumir, por parte de las Administraciones Públicas, el liderazgo para incorporar a las mujeres como protagonistas, con acciones que faciliten su participación en los ámbitos tecnológicos, la adquisición de las capacidades necesarias y la inclusión de grupos vulnerables.
- 7.2 Formalizar los Estudios Feministas, de las Mujeres y del Género en el ámbito universitario.
- 7.3 Incrementar el número de mujeres en la generación del conocimiento.
- 7.4 Impulsar la igualdad de oportunidades en los Centros de Educación Superior.
- 7.5 Visibilizar y apoyar las aportaciones de las mujeres en los Centros de Educación Superior.
- 7.6 Integrar la visión de las mujeres en los procesos de diseño, producción y gestión de ámbitos científicos.
- 7.7 Diseñar acciones dirigidas a que Internet se convierta en un ámbito de libertad que favorezca la expansión de los proyectos de las mujeres, estableciéndose como herramienta para cambiar los estereotipos y las relaciones de género.

## Objetivo Estratégico

- 7.1. Asumir, por parte de las Administraciones Públicas, el liderazgo para incorporar a las mujeres como protagonistas, con acciones que faciliten su participación en los ámbitos tecnológicos, la adquisición de las capacidades necesarias y la inclusión de grupos vulnerables.

## Líneas de Acción

- 7.1.1 Ofrecer programas de formación en habilidades Tecnológicas y de Información, orientados a los intereses personales y profesionales de los distintos colectivos de mujeres.
- 7.1.2 Impulsar la ampliación de acceso a Internet destinado a mujeres en condiciones desfavorecidas.

## Objetivo Estratégico

- 7.2. Formalizar los estudios feministas, de las mujeres y del género en el ámbito universitario.

## Líneas de Acción

- 7.2.1 Apoyar el desarrollo de Estudios específicos sobre las Mujeres.
- 7.2.2 Apoyar la creación y consolidación de los Seminarios e Institutos de Estudios de las Mujeres, Feministas y del Género.
- 7.2.3 Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en las materias troncales de los grados, especialmente en las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Salud.

## Objetivo Estratégico

7.3. Incrementar el número de mujeres en la generación del conocimiento.

### Líneas de Acción

- 7.3.1 Fomentar la presencia de las mujeres en el ámbito de la investigación.
- 7.3.2 Potenciar la presencia de las mujeres en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de investigación.
- 7.3.3 Apoyar la producción artística y cultural realizada por mujeres, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma.
- 7.3.4 Hacer relevantes los intereses y la diversidad de las mujeres en la innovación, de forma específica, en la Biotecnología y salud de las Mujeres.
- 7.3.5 Apoyar la creación de una base de datos de mujeres científicas ordenada por sus campos de investigación.
- 7.3.6 Creación de una base de datos de mujeres creadoras, ordenada por sus campos de creación.
- 7.3.7 Apoyar el asociacionismo de las mujeres relacionadas con la producción artística y la cultura.

## Objetivo Estratégico

- 7.4. Impulsar la igualdad de oportunidades en los Centros de Educación Superior.

### Líneas de Acción

- 7.4.1 Apoyar la realización de estudios sobre la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los Centros de Educación Superior: profesorado, personal investigador, personal de administración y servicios y alumnado.
- 7.4.2 Impulsar la realización de programas para compatibilizar la vida profesional, personal y familiar en el ámbito universitario.
- 7.4.3 Fomentar el desarrollo igualitario de la presencia de mujeres en los Órganos de Gobierno de los Centros de Educación Superior.
- 7.4.4 Apoyar la creación de observatorios y comisiones de igualdad de oportunidades en los Centros de Educación Superior.
- 7.4.5 Promover la implantación de la transversalidad de género en las políticas de los Centros de Educación Superior.

## Objetivo Estratégico

7.5. Visibilizar y apoyar las aportaciones de las mujeres en los Centros de Educación Superior.

### Líneas de Acción

- 7.5.1 Apoyar el asociacionismo de alumnas universitarias.
- 7.5.2 Apoyar la creación de una red de mujeres especialistas en los Estudios de las Mujeres, Feministas y del Género.
- 7.5.3 Impulsar la creación de bases de datos de mujeres investigadoras.

## Objetivo Estratégico

7.6. Integrar la visión de las mujeres en los procesos de diseño, producción y gestión de ámbitos científicos .

### Líneas de Acción

- 7.6.1 Enriquecer la cultura científica y tecnológica con la aportación de las mujeres desde la perspectiva de género. Acercar los objetivos de la innovación científica y tecnológica a la resolución de problemas sociales y humanitarios, sin menoscabo del avance científico.
- 7.6.2 Incorporar, al diseño de los estudios y carreras tecnológicas, la preocupación por la función social de la tecnología y la búsqueda de la equidad social y de género.
- 7.6.3 Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de estimular a las niñas y las jóvenes en relación con las materias científicas y tecnológicas.
- 7.6.4 Incrementar la participación de mujeres en los estudios y carreras científicas y tecnológicas, tanto de nivel medio como universitario, como estudiantes y como profesoras e investigadoras en todos los niveles de responsabilidad.

## Objetivo Estratégico

7.7. Diseñar acciones dirigidas a que Internet se convierta en un ámbito de libertad que favorezca la expansión de los proyectos de las mujeres, estableciéndose como herramienta para cambiar los estereotipos y las relaciones de género.

## Líneas de Acción

- 7.7.1 Potenciar la presencia de las mujeres en Internet, promoviendo portales, páginas y contenidos que recojan sus intereses y necesidades y atiendan a su diversidad.
- 7.7.2 Desarrollar contenidos de Internet, que faciliten la corresponsabilidad entre mujeres, hombres y toda la sociedad, respecto a la conciliación entre la vida profesional y la privada.
- 7.7.3 Hacer visibles modelos positivos de mujeres usuarias creativas, que contrarresten el estereotipo masculino y contribuyan a erradicar el mito sobre la falta de aptitud de las mujeres en relación con las tecnologías.
- 7.7.4 Utilizar imágenes y lenguajes que incluyan a las mujeres como protagonistas y usuarias activas de las tecnologías, en las actividades generales de difusión de Internet y a través de Internet, que lleve a cabo la Administración Pública.
- 7.7.5 Impulsar mecanismo de control y supervisión sobre los contenidos en la Red que menoscaban a dignidad de las mujeres y las niñas.

## EJE 8

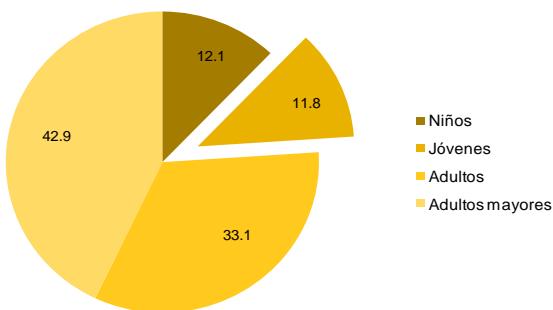
### ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

Al hablar de exclusión social pensamos inmediatamente en personas que viven bajo una situación de carencias económicas o laborales, sin tomar en cuenta que la mayoría de las veces esa exclusión va mucho más allá afectando a las personas desde su raíz, en el mismo seno familiar. Cuando una persona carece de apoyos por parte de la sociedad, de la administración pública o también de su familia, está siendo excluida. El no tener acceso a la justicia, la salud, la educación, la vivienda o a un estado de bienestar es estar en situación de exclusión.

La diversidad se refiere a la variedad, la diferencia, a la abundancia de cosas distintas y cuando existe falta de información y educación por parte de la sociedad, esa diversidad se puede convertir en discriminación y se puede dar por factores de etnia, edad, discapacidad, estatus socioeconómico, orientación sexual, localización geográfica o nivel educativo.

Según datos del INEGI en Aguascalientes poco más 49 mil personas presentan alguna dificultad o limitación para realizar un conjunto de actividades consideradas vitales o con discapacidad, de ellos la población joven de 15 a 29 años representa 11.8 por ciento. A diferencia de lo que ocurre en otros grupos de edad, como los adultos o los adultos mayores, en los jóvenes con discapacidad, los hombres tienen mayor presencia que las mujeres; 58.2 y 41.8%, respectivamente.

Distribución porcentual de la población con discapacidad por grupos de edad 2010



Nota: La suma en los grandes grupos de edad es menor a 100 debido al no especificado.

Fuente: **INEGI**. Censo de Población y Vivienda, 2010. Cuestionario básico.

El establecimiento desde el gobierno de políticas públicas que atiendan a la diversidad en nuestro Estado es necesario para eliminar las posibles formas de discriminación que existan.

Este eje del programa es de gran interés ya que por una parte atenderá a colectivos de mujeres con necesidades de atención específica, y por otra a colectivos con mayor riesgo de exclusión social, dado que, en ambos casos, se incrementa su fragilidad ante la discriminación; mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres dependientes del consumo de sustancias toxicas, familias monomarentales, mujeres con mayor riesgo de exclusión social: Mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres prostitutas y trata de mujeres.

## Objetivos Estratégicos

- 8.1 Incorporar la perspectiva de género y la gestión de la diversidad en la oferta de servicios, atención y seguimiento de las entidades públicas de salud, educación, empleo, justicia, seguridad y vivienda.
- 8.2 Liderar, por parte de los poderes públicos, las políticas, para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.
- 8.3 Diseñar estrategias con perspectiva de género de colaboración, supervisión y acompañamiento de los programas que se realizan desde el sector privado, para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.
- 8.4 Impulsar el conocimiento de los procesos de exclusión y de pobreza de las mujeres.
- 8.5 Adoptar acciones afirmativas para las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, adultos mayores, personas transgénero y transexuales, indígenas, analfabetas, enfermos y enfermas crónico-degenerativos, VIH, etc., para favorecer el acceso y permanencia a la educación y su plena incorporación al trabajo
- 8.6 Disminuir los niveles de pobreza de las mujeres

## Objetivo Estratégico

- 8.1. Incorporar la perspectiva de género y la gestión de la diversidad en la oferta de servicios, atención y seguimiento de las entidades públicas de salud, educación, empleo, justicia, seguridad y vivienda.

## Líneas de Acción

- 8.1.1 Potenciar la formación en transversalidad de género de las personas responsables de la planificación, seguimiento y evaluación de los distintos servicios, a través de la incorporación de módulos específicos en la formación profesional para el empleo. (Red Interinstitucional)
- 8.1.2 Ofrecer cursos específicos, para la atención de mujeres en situación o en riesgo de exclusión social, dirigidos a las personas trabajadoras responsables de la atención directa. (Red Interinstitucional)
- 8.1.3 Impulsar programas de coordinación entre las diferentes instituciones, para facilitar la atención y el seguimiento integral de las mujeres en situación o en riesgo de exclusión social. (Red Interinstitucional)
- 8.1.4 Utilizar las herramientas, para el análisis de las situaciones específicas de las mujeres en situación o riesgo de exclusión desde la perspectiva de género. (Red Interinstitucional)
- 8.1.5 Introducir en las campañas de información, sensibilización y prevención, especialmente en el ámbito sanitario y de la violencia de género, criterios de accesibilidad para facilitar su comprensión por parte de mujeres en situación vulnerable. (Discapacitados, adultos mayores, preliberados, mujeres internas en los Ceresos personas transgénero y transexuales, indígenas, analfabetas, enfermos crónico-degenerativos, VIH, etc.)

## Objetivo Estratégico

- 8.2. Liderar, por parte de los poderes públicos, las políticas, para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

## Líneas de Acción

- 8.2.1 Impulsar la introducción de la perspectiva de género en los programas y actuaciones que se van a realizar para la atención e inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.
- 8.2.2 Realizar campañas informativas y de sensibilización, que visibilicen la existencia y problemática de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social.
- 8.2.3 Impulsar acciones positivas para facilitar el acceso a los recursos económicos, educativos y sociales de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social.
- 8.2.4 Fomentar la participación de las organizaciones de mujeres en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas de inclusión social.
- 8.2.5 Fomentar la asociación de mujeres en situación o riesgo de exclusión social, con el objetivo de que sean protagonistas y participen activamente en procesos de cambio y desarrollo personal.
- 8.2.6 Difundir mediante la Red Interinstitucional los indicadores de calidad para valorar las actuaciones de atención, seguimiento e inclusión, en los distintos ámbitos de educación, salud, empleo, vivienda, justicia, seguridad y bienestar social.
- 8.2.7 Evaluar las actuaciones y el cumplimiento de los objetivos perseguidos en los distintos Planes Estatales del ámbito de la inclusión social, incorporando la perspectiva de género.

## Objetivo Estratégico

- 8.3. Diseñar estrategias con perspectiva de género de colaboración, supervisión y acompañamiento de los programas que se realizan desde el sector privado, para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

## Líneas de Acción

- 8.3.1 Diseñar protocolos con perspectiva de género, para la atención diversificada de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social.
- 8.3.2 Promover iniciativas de las ONGs, OSC y Bases Comunitarias que se dirijan a la reinserción de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social, a través de líneas de financiación, dotación de infraestructuras y medidas fiscales.
- 8.3.3 Fomentar la participación activa y el empoderamiento de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social, en los programas de inclusión social, puestos en marcha desde las ONGs, OSC y Bases Comunitarias.
- 8.3.4 Favorecer el intercambio permanente de experiencias y buenas prácticas, en el desarrollo de programas y proyectos de inclusión, realizados desde ONGs, OSC y Bases Comunitarias.

## Objetivo Estratégico

- 8.4. Impulsar el conocimiento de los procesos de exclusión y pobreza de las mujeres.

## Líneas de Acción

- 8.4.1 Difundir periódicamente los indicadores referentes a la exclusión social.
- 8.4.2 Promover la realización de investigaciones interinstitucionales sobre estudios de género de los procesos de exclusión y las medidas y modelos de actuación que se deben aplicar, en cada una de las situaciones.
- 8.4.3 Evaluar la situación económica de las mujeres mayores, con particular atención a la cobertura de la protección de la Seguridad Social.
- 8.4.4 Crear un Observatorio Estatal de Igualdad de Oportunidades integrado por Instituciones gubernamentales, no gubernamentales y ciudadanía en general.

## Objetivo Estratégico

- 8.5. Adoptar acciones afirmativas para las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, adultos mayores, personas transgénero y transexuales, indígenas, analfabetas, enfermos crónico-degenerativos, VIH, etc, para favorecer el acceso y permanencia a la educación y su plena incorporación al trabajo.

## Líneas de Acción

- 8.5.1 Visibilizar las problemáticas que enfrentan estos grupos así como los obstáculos que limitan su acceso a la educación y al trabajo.
- 8.5.3 Difundir e impulsar entre estos grupos vulnerables su derecho a la educación y el acceso al trabajo
- 8.5.4 Realizar acuerdos y compromisos con instituciones educativas, Secretaría del trabajo y empresas privadas para la incorporación de estos grupos.
- 8.5.5 Realizar campañas de información a empresas e instituciones sobre el derecho a la educación y el acceso al mercado laboral de grupos vulnerables, beneficios fiscales, así como sanciones por discriminación y por el incumplimiento de estos derechos.
- 8.5.6 Promover los derechos humanos de las mujeres internas en los Centros de Reeducación Social, así como los de sus hijos e hijas y promover la atención médica integral, la reinserción social a través de capacitación y formación desde educación básica hasta superior.

## Objetivo Estratégico

8.6. Disminuir los niveles de pobreza de las mujeres.

### Líneas de Acción

- 8.6.1 Incorporar la situación y necesidades de las mujeres en las políticas y programas de reducción de la pobreza a nivel estatal y municipal.
- 8.6.2 Implementar políticas y programas de carácter integral que rompan el círculo de la generación de la pobreza y la exclusión social de las mujeres.
- 8.6.3 Capacitar a funcionarios/as públicos que trabajan con sectores de mujeres en situación de pobreza sobre sus problemas y condiciones específicas de género.
- 8.6.4 Desarrollar medidas de estímulo al sector privado en el esfuerzo por superar la pobreza femenina.
- 8.6.5 Desarrollar políticas y programas dirigidos a sectores de mujeres particularmente afectadas por la discriminación de género y la pobreza: tercera edad, rurales, jefas de hogar y de núcleo, niñas, adolescentes y jóvenes.

## MECANISMOS DE EVALUACIÓN



## 5. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

El periodo de vigencia del Programa de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres es de 4 años o en su caso a la finalización de los Objetivos y Líneas de Acción establecidos en el Programa.

Para un adecuado desarrollo del Programa quedarán establecidas medidas relativas a organización y planes de trabajo anuales. Para obtener los resultados esperados el liderazgo político será un factor clave que garantizará su adecuada implantación, así como la coordinación de las diferentes instituciones tanto públicas como privadas y la participación activa de los Municipios del Estado.

El Instituto Aguascalentense de las Mujeres contará con un equipo técnico que será el responsable del impulso y el seguimiento de los Objetivos y líneas de acción del programa y se encargará de convocar al Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con el fin de realizar las sesiones establecidas para dar seguimiento a los avances y cumplimiento del Programa.

Como lo establece la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes, el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres estará a cargo del Instituto Aguascalentense de las Mujeres y será presidido por su titular quien será auxiliado por un Secretario Técnico y se integrará por un representante de:

- La Secretaría de Bienestar Social
- La Secretaría de Desarrollo Económico
- La Secretaría de Salud
- La Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado
- El Supremo Tribunal de Justicia
- La Procuraduría General de Justicia y
- Tres representantes de la sociedad civil e instituciones académicas designados por el Poder Ejecutivo.

Las Dependencias y entes de Gobierno responsables de la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones del programa quedan definidas de la siguiente forma:

### **EJE 1. Participación Económica y Social.**

- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes (ICTEA)

## **EJE 2. Justicia y Tutela al derecho de Igualdad.**

- Supremo Tribunal de Justicia
- Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado
- Secretaría de Seguridad Pública
- Procuraduría General de Justicia
- Secretaría de Gobierno
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos

## **EJE 3. Salud.**

- Secretaría de Salud
- Secretaría de Gobierno

## **EJE 4. Educación**

- Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes
- Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes.  
(INEPJA)
- Secretaría de Gobierno

## **EJE 5. Participación Política y Social.**

- Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social
- Secretaría de Gobierno
- Procuraduría General de Justicia
- Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado

## **EJE 6. Corresponsabilidad.**

- Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social
- Secretaría de Gobierno
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

## **EJE 7. Innovación y Conocimiento.**

- Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes.
- Secretaría de Gobierno
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA)

## **EJE 8. Atención a la Diversidad e Inclusión social.**

- Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Salud
- Supremo Tribunal de Justicia
- Procuraduría General de Justicia
- Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos

Partiendo de que la vigencia del Programa será de cuatro años, los objetivos y las líneas de acción deberán ser desarrolladas a través de un Plan de Trabajo Anual. En el que se reflejará el nivel de compromiso de cada Institución para ese año, dicho Plan será aprobado por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Referente a la sostenibilidad social que es entendida como el proceso por el cual los cambios sociales se pueden perpetuar a partir de la institucionalización de la perspectiva de género y su debida transversalización en todos los ámbitos sociales y culturales del Estado, de manera interdisciplinaria, para propiciar la sostenibilidad social en la Administración Pública Estatal y Municipal, es importante que las buenas prácticas de igualdad se evalúen de la siguiente forma:

- Evaluación del grado de cumplimiento; y
- Evaluación de la actividad o de la actuación.

La evaluación del grado de cumplimiento, se efectuará en dos etapas:

- I. La primera de ellas corresponde a un proceso de autoevaluación, mediante un instrumento diseñado ex profeso, sobre igualdad y no discriminación; y
- II. Evaluación externa, que puede ser a través de una institución certificadora o académica nacional o estatal o una institución con experiencia en materia de género y discriminación o del propio Sistema Estatal.

La evaluación de la actividad o de la actuación se efectuará mediante el establecimiento de indicadores específicos con perspectiva de género, tanto cualitativo como cuantitativo.

Los objetivos estratégicos y las líneas de acción recogidos en el Programa de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres requieren de un seguimiento y evaluación que mida el cumplimiento de las actuaciones planteadas y su impacto en la sociedad Hidrocálida, que sirva como un proceso de mejora continua y como el instrumento necesario para la detección de obstáculos y necesidades y, en su caso, para el reajuste de las acciones. Para ello es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con información detallada sobre el proceso y el desarrollo de los objetivos estratégicos y líneas de acción propuesta en cada Eje de Acción.
2. Analizar los aspectos relevantes, puestos de manifiesto en el desarrollo de cada uno de los Ejes de Acción del Programa, así como los resultados obtenidos en cada uno de ellos.

3. Analizar los objetivos estratégicos propuestos en el Programa en función de las acciones realizadas y de los efectos y cambios generados en la población hidrocálida.

4. Crear canales eficaces de comunicación de los resultados entre las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y para el público en general.

Para la evaluación anual quedarán establecidas las acciones, presupuestos, servicios y personas responsables para la ejecución del Programa, los indicadores que permitan comprobar el grado de ejecución, así como la realización, resultados e impacto, incorporando análisis cualitativo y cuantitativo.

Esta evaluación comprenderá las siguientes fases:

1	Análisis cuantitativo de la puesta en marcha de las líneas de acción de cada Eje de Acción del Programa	Anual
2	Integración del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de los Comités de Género integrados de manera equilibrada de mujeres y hombres servidores públicos de la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y tendrán entre sus atribuciones la evaluación de las acciones y políticas públicas que se implanten dentro del Programa Estatal.	Trimestral
3	Evaluación del impacto.- Tendrá en cuenta el impacto causado en la población hidrocálida, en especial en las mujeres, de las líneas de acción contempladas en el Programa a lo largo de su vigencia.	Anual

Al finalizar el año, el Instituto Aguascalentense de la Mujer junto con los Comités de Género recopilarán los datos, informes, evidencias y todo aquello que avale la ejecución de las acciones por parte de los actores responsables de cada objetivo estratégico y elaborará un informe de evaluación que será remitido a la Secretaría de Gobierno quien lo presentará al Congreso del Estado.

Para la evaluación final del Programa se realizará un informe que al igual que los anteriores se remitirá al Congreso del Estado a través de la Secretaría de Gobierno con la información que de a conocer el modo en que se han ejecutado las acciones previstas y su grado de adecuación con respecto a los objetivos establecidos, el grado de cumplimiento del Programa, el impacto del Programa en la sociedad Hidrocálida, las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras de trabajo, todo ello con la finalidad de obtener información suficiente para la elaboración del segundo Programa Estatal de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACCIÓN AFIRMATIVA.** Son medidas especiales instrumentadas para acelerar la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, de carácter temporal, correctivas, compensatorias y de promoción aplicables en tanto subsista desigualdad de oportunidades o de trato de las mujeres respecto a los hombres. *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.*

**BRECHA DE EQUIDAD DE GÉNERO:** es una medida estadística que muestra la distancia entre hombres y mujeres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. *Glosario de términos INMUJERES. INMUJERES.*

**CIUDADANIA:** es un conjunto de derechos y deberes que hacen de cada individuo un miembro de una comunidad política. Es un concepto que habla de la calidad del vínculo y de la relación que las personas tienen con el Estado. A través de esta relación, se establecen las prerrogativas para participar en la vida pública y en la toma de decisiones de una comunidad o de una nación. Por lo tanto, la ciudadanía implica no sólo los derechos y responsabilidades, sino también capacidad de participación. *Glosario de términos INMUJERES.*

**DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES:** los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscrito a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. *Glosario de términos*

**DISCRIMINACIÓN.** Toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico, nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de las personas. *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, México, 11 de junio de 2003, (última reforma del 27 de noviembre de 2007), Artículo 4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 18 de diciembre de 1979, Artículo 1.*

**ANÁLISIS DE GÉNERO.** Herramienta teórico-metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas y roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. Sirve para captar cómo se producen y reproducen las relaciones de género dentro de una problemática específica y con ello detectar los ajustes institucionales que habrán de emprenderse para lograr la equidad entre los géneros. *Glosario de términos INMUJERES.*

**COEDUCACIÓN.** Es educar fuera del modelo dominante, el simbólico patriarcal, no reconociéndolo como fuente de sentido; y eso significa que tanto las mujeres como los hombres hemos de pensar de nuevo, desde otros referentes, qué significa ser una mujer, ser un hombre, en el contexto histórico en el que vivimos *Nieves Blanco (2007.)*

**CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL (políticas de):** Las políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral surgen con el objetivo de resolver los conflictos originados por los deberes domésticos y las responsabilidades laborales, principalmente por el ingreso de las mujeres al mundo laboral. *Glosario de términos INMUJERES.*

**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Los derechos sexuales y reproductivos se derivan del derecho humano a la salud. Se refieren básicamente a la libertad que tienen todos los individuos a la autodeterminación de su vida sexual y reproductiva y al derecho a la atención de la salud reproductiva. *Glosario de términos INMUJERES.*

**DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**DOBLE JORNADA.** Se denomina así a la sobrecarga de trabajo que realizan las mujeres como consecuencia del desigual reparto de tareas entre sexos. Esto les lleva a tener que realizar el trabajo doméstico, tras acabar con las responsabilidades que se derivan del trabajo remunerado, lo que hace que tengan una doble jornada, e incluso, a veces, triple.

**EMPODERAMIENTO.** Proceso por medio del cual las mujeres [y los hombres] transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, México, 1 de febrero de 2007 (última reforma 20 de enero de 2009), Art 5.*

**ESTEREOTIPOS.** Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica. *Yamileth Ugalde et.al., "Glosario de género", INMUJERES, México 2da. Edición, 2008, p. 61.*

**GÉNERO:** es una categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo. *"El ABC de género en la Administración Pública", INMUJERES, PNUD, México, 2da. Edición, 2007, p. 7*

**EXPLORACIÓN.** Acto de aprovecharse de algo o alguien. En particular, el acto de aprovecharse injustamente de otro[a] para su propio beneficio. (Por ejemplo, explotación sexual, servicios o trabajos forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, venta de órganos). "Glosario sobre Migración", Derecho Internacional sobre Migración, OIM, Ginebra, 2006

**ESPACIO PÚBLICO.** Espacio visible, reconocido y prestigiado que permite participar en la toma de decisiones a nivel político, económico y social, por lo tanto, es un espacio de poder, que está atravesado por la ideología dominante (patriarcal) y que posibilitan alcanzar independencia, así como negociar y ajustar las condiciones espacio-temporales y económicas, siendo considerado el espacio de producción por excelencia.

**EQUIDAD DE GÉNERO.** Es el principio a través del cual, mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.*

**GRUPOS VULNERABLES.** Grupos o sectores de la sociedad con mayores posibilidades que otros grupos dentro del Estado de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica. Cualquier grupo o sector de la sociedad (mujeres, niños, ancianos) más vulnerables en período de conflicto o de crisis. "Glosario sobre Migración", Derecho Internacional sobre Migración, OIM, Ginebra, 2006.

**IGUALDAD:** Congreso de la Unión 2006, Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en ella se establece que la igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquier ámbito o etapa e la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

**IGUALDAD SUSTANTIVA.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.*

**IGUALDAD DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil” *Glosario de términos INMUJERES*.

**PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la Equidad de Género. *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes*.

**SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** Toda situación en la que la persona interesada no tiene más opción verdadera ni aceptable que someterse al abuso de que se trata.  
*Notas interpretativas para los documentos oficiales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 2000, A/55/383 Add1*

**VIOLENCIA DE GÉNERO.** Designa todo acto de violencia basado en la Pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, e incluye las amenazas de tales actos y la restricción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada.

**MIGRACIÓN.** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos. *“Glosario sobre Migración”, Derecho Internacional sobre Migración, OIM, Ginebra, 2006.*

**PRINCIPIO DE IGUALDAD.** Posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan. *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes*.

**TRANSVERSALIDAD.** Es un proceso metodológico que busca garantizar la inclusión de la Perspectiva de Género en las políticas públicas y las prácticas de carácter legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones en el logro del Principio de Igualdad; *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes*

**VULNERABILIDAD SOCIAL.** Condición de los individuos o grupos que sufren en su contra una conducta sistematizada e incluso estandarizada de desprecio social originada por su pertenencia a un colectivo al que se le ha adherido un estigma social que tiene como efecto un menoscabo de sus derechos. *Yamileth Ugalde et.al., "Glosario de género", INMUJERES, México 2da. Edición, 2008, p. 136.*



Instituto  
**AGUASCALENTENSE  
DE LAS MUJERES**



PROGRESO  
para  
**todos**

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES



Gobierno  
Federal

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."